

Documento para la Contratación del Diseño y Construcción de Obras Menores

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 152/2022

**Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción de 51
soluciones habitacionales para realojos transitorios en el
Asentamiento Maracaná Sur”**

**CONTRATANTE: MVOT Asociado en la Implementación
del Proyecto PNUD URU/21/010: PMB III**

PAÍS: URUGUAY

Enero 2023

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4
1. A. Disposiciones Generales.....	4
2. B. Documento de Licitación.....	18
3. C. Preparación de las Ofertas	19
4. D. Presentación de las Ofertas.....	24
5. E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	25
6. F. Adjudicación del Contrato.....	32
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	37
1. A. Disposiciones Generales.....	37
2. B. Documento de Licitación.....	43
3. C. Preparación de las Ofertas	43
4. D. Presentación de las Ofertas.....	49
5. E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	49
6. F. Adjudicación del Contrato.....	52
Sección III. Países Elegibles	55
Sección IV. Formularios de la Oferta	57
1. Formulario de oferta.....	57
2. Certificado de proveedor	61
3. Nota de Declaración y Garantía (IAO 3.2).....	62
4. Nota de Manifestación y Declaración	63
5. Formulario de Identificación del Oferente	65
6. Formulario de Personal Clave (IAO 5.5 d)	66
7. Nota de Declaración y garantía sobre Normas de Conducta y formulario ASSS - GEPI (IAO 13.1)	67
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria).....	68
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza).....	70
Sección V. Condiciones Generales del Contrato.....	72
A. Disposiciones Generales.....	72
B. Diseño de las Obras	84
C. Control de Plazos	86
D. Control de Calidad.....	88
E. Control de Costos.....	90
F. Finalización del Contrato.....	98
Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)	109
A. Disposiciones Generales.....	109
B. Diseño de las Obras	116
C. Control de Plazos	117
D. Control de la Calidad.....	118
E. Control de Costos.....	118
F. Finalización del Contrato.....	132

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	¡Error! Marcador no definido.
Sección VIII. Recaudos Gráficos y Escritos	137
Sección IX. Lista de Actividades.....	138
Sección X. Formularios de Contrato	139
Modelo de Contrato	142
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....	146
Garantía de Cumplimiento (Fianza)	148
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	150
Sección XI - Anexos.....	152
Anexo I - Modelo de Formulario para Llamado a Licitación	152
Anexo II – Certificado de Obra Tipo.....	154
Anexo III – Cronogramas Tipo.....	158
Anexo IV. Cartel de Obra	161
Anexo V. Lista de Chequeo	163

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para el diseño y la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Particulares del Contrato” (CPC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados **en los DDL y en las CPC**.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá diseñar y finalizar las Obras en la Fecha Prevista de Finalización especificada **en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (r) de las CPC. Si **en los DDL** se especifica, el diseño deberá ser entregado en la fecha indicada.
- 1.3 En este documento de licitación:
- (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax, e incluso, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;
 - (c) “día” significa día calendario; y
 - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género VBG).
 - (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

- 1.4 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**².
- 2. Fuente de Financiamiento**
- 2.1 El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el “Banco”) identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Prácticas Prohibidas**
- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad

2 En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 2.11 de las Políticas de Adquisiciones

3 En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período

determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los

beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios

o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

4. Oferentes Elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país, si demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes y servicios de que se trate;
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflictos de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) tienen control⁴ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta

⁴ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos

- por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
 - (c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente; o
 - (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
 - (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, el diseño conceptual o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta; o
 - (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratado) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
 - (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
 - (h) tienen una estrecha⁵ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto

de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinara en el contexto de cada caso particular.

⁵ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

4.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

4.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una APCA) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

4.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar, de conformidad con la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción de la metodología de diseño, del método de trabajo y el cronograma preliminar que proponen, incluyendo esquemas, planos y gráficas, según sea necesario y posible con el nivel de información proporcionado por el Contratante y la experiencia del diseñador del Contratista.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada

originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, a menos que se establezca otra cosa **en los DDL:**

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en construcción y en el diseño de obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de las agencias contratantes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico para el diseño, para la construcción, la supervisión técnica y el control de calidad de las Obras como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios (incluyendo arbitrajes) presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en

los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y

- (j) propuestas para subcontratar componentes, como el diseño, o partes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido **en los DDL**.

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado **en los DDL** de al menos el múltiplo del monto de la Oferta indicado **en los DDL**;
- (b) demostrar experiencia en el diseño de obras de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya

naturaleza, monto y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas;

- (c) demostrar experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
- (d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (e) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras;
- (f) contar con un equipo de ingenieros que realicen la supervisión técnica, control de calidad del diseño y de las obras; y
- (g) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada **en los DDL**⁶.

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (g) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a) y (g); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con

⁶ Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme y sin considerar el período de preparación de los diseños ejecutivos y su aprobación). El período real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

- 5.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa **en los DDL**. En el caso del diseño de las obras, el diseñador puede ser un Subcontratista especializado, en cuyo caso, la experiencia específica del diseñador se agregará a las del Oferente para los efectos de IAO 5.5 (b).
- 6. Una Oferta por Oferente**
- 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA⁷. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las Propuestas**
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación, incluyendo los estudios básicos adicionales, diseños preliminares y cálculos necesarios para la presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Lugar de las Obras**
- 8.1 Se aconseja que Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para el diseño y la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.
- 8.2 De conformidad con la Cláusula 12.3 de las CGC, los datos básicos e informaciones que entrega el Contratante en este documento de licitación, respecto a las cuales el Contratante no ha declarado que son veraces y suficientes, deben ser corroboradas por los Oferentes y posteriormente, durante el diseño de las obras, modificadas o no por el Contratista a su criterio para poder cumplir con los requisitos de la Sección VII. “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” y alcanzar sus propósitos. Excepto por la información sobre la titularidad de los terrenos de las Obras, el Contratante no es responsable por la veracidad y suficiencia de los datos por lo que estas informaciones son un riesgo de los Oferentes y luego del Contratista seleccionado.

⁷ Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, "Oferta" significa Oferta en cada lote.

B. Documento de Licitación

- 9. Contenido del Documento de Licitación**
- 9.1 El conjunto del documento de licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 11:
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
 - Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
 - Sección III. Países Elegibles
 - Sección IV. Formularios de la Oferta
 - Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
 - Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
 - Sección VIII. Planos
 - Sección IX. Lista de Actividades y Sub-Actividades
 - Sección X. Formularios de Contrato
- 10. Aclaración del Documento de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada **en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas⁸. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 11. Enmiendas al Documento de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito a todos los que adquirieron el documento de licitación⁹. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera

⁸ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales al documento de licitación. Véase IAO 11.

⁹ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica **en los DDL**.
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV, "Formularios de la Oferta",
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la IAO 17 así se requiere;
 - (c) La Lista de Actividades valoradas (es decir, con indicación de precios);
 - (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato comprenderá el diseño y la construcción bajo un esquema de "responsabilidad única" de la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de Actividades establecidas por el Contratante, aceptadas o ampliadas y valoradas por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios para todos elementos de las Obras según la Lista de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por sub-actividades o elementos ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en otras sub-actividades dentro de la Lista de Actividades valoradas en correspondencia a la responsabilidad única del contrato de diseño y construcción por suma alzada de esta licitación. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente en el Formulario correspondiente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

- 14.4 El precio global que cotice el Oferente estará sujeto a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL**, en las CPC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Particulares del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.
- 15. Monedas de la Oferta y Pago**
- 15.1 El precio global deberá ser cotizado por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales¹⁰) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 29.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en el precio global, si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 15.1.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período¹¹ estipulado **en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad

10 Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Actividades para ser utilizadas a su discreción para fines específicos.

11 El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

con la IAO 17, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 17.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

**17. Garantía de
Mantenimiento de
la Oferta y
Declaración de
Mantenimiento de
la Oferta**

17.1 Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado **en los DDL**.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Contrato" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 17.5;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 16.2;

17.3 Si la IAO 17.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 16.2; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 28;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas Alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL**. Si se permiten, las

IAO 18.1 y 18.2 registrarán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos del diseño preliminar, las especificaciones técnicas alternativas, los gráficos y bosquejos, esquemas, los posibles métodos de construcción y cronograma preliminar propuestos y otros detalles pertinentes de conformidad con IAO 5.1 y los Formularios de la Sección IV.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 13, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 5.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del

Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección¹² proporcionada **en los DDL**;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CPC**; y
 - (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la IAO 20.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 22.
- 20.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

¹² La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAO 11. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 21 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 21.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 19 y 20, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en la DDL IAO 21.1**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado **en los DDL** de conformidad con la IAO 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 16.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 17.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de

conformidad con la IAO 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 20.1, estarán indicados **en los DDL**.

24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 23.

24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 23 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 24.3¹³ y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a IAO 36. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo

¹³ Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el informe de evaluación de las ofertas.

anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar la revisión de la propuesta técnica Oferente, el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios en la Lista de Actividades y cualquier aspecto de naturaleza técnica de la propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 28.

27. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 4;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación; y
- (e) los dibujos, diagramas, bosquejos, esquemas, cálculos y la propuesta técnica se ajustan sustancialmente a la Sección VII. “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento” y las especificaciones técnicas.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas

cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de Errores

de 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante así: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras.

28.2 Al evaluar la Parte Financiera de cada Oferta, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

(a) Lista de Subactividad con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;

(b) Lista de la Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y

(c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.

28.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de

Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.5 (b).

29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 15.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 15.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 15.2.

30. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación de conformidad con la IAO 27.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la IAO 28;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Actividades, pero incluyendo los Trabajos por Administración¹⁴, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 18;
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 23.5; y
- (e) usando el método de Mejor Oferta Final si se especifica en los DDL en referencia a IAO 33.1.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan

¹⁴ Trabajos por Administración son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los Trabajos por Administración ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios para Trabajos por Administración cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la Cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la IAO 30.2 (d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

32. Ofertas Anormalmente Bajas

32.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

32.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente Baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

32.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

33. Mejor Oferta Final o Negociaciones

33.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 33.3 a IAO 33.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

33.2 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 37.2 y siguientes.

- 33.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.
- 33.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 33.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAO 20 a IAO 26 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.
- 33.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 27 a IAO 32 y luego procederá con la IAO 34 y siguientes.
- 34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**
- 34.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante¹⁵.
- 35. Plazo Suspensivo**
- 35.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 40. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 36. Notificación de la Intención de Adjudicar**
- 36.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;

¹⁵ El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*.

- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación de ofertas incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si corresponde;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

37. Criterios de Adjudicación

- 37.1 Sujeto a la IAO 34, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación (incluyendo los recursos destinados a la ejecución del diseño, las obras y el aseguramiento de la calidad) y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la IAO 4 y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la IAO 5.
- 37.2 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y en los DDL en referencia a IAO 33.2 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 33.4.
- 37.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a la IAO 33.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.
- 37.4 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es

satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

38. Notificación de Adjudicación

- 38.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 38.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Contratante;
 - (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
 - (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
 - (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
 - (e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance;
 - (f) la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y
 - (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 41.1.
- 38.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha

notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

38.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

39. Explicaciones del Contratante

39.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 43.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

39.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

39.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

39.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

40. Firma del Contrato

40.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, "Formularios del Contrato" que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita,

- deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
- 40.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.
- 41. Garantía de Cumplimiento**
- 41.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada **en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 41.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 41.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 41.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las IAO 36.1 constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio Contractual y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 35.1, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.4.
- 42. Pago de Anticipo y Garantía**
- 42.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 43. Conciliador Técnico**
- 43.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta.

Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CPC, a solicitud de cualquiera de las partes.

**44. Quejas
Relacionadas con
Adquisiciones**

- 44.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en los DDL.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

1. A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (M.V.O.T.)</p> <p>El objeto de este contrato es la elaboración del Proyecto Ejecutivo y construcción de 51 soluciones habitacionales transitorias en el Asentamiento “Maracaná” de Montevideo de acuerdo a lo detallado en los recaudos que rigen esta licitación. La elaboración del Proyecto Ejecutivo se realizará a partir del Anteproyecto que forma parte de los documentos de licitación. Estas obras constituyen la obra de arquitectura e infraestructura interna a la manzana (no es obra anticipada) en el Asentamiento Maracaná Sur.</p> <p>Las obras proyectadas en el barrio Maracaná Sur se ubicarán en el Padrón N.º 42563.</p> <p>El procedimiento de licitación y contratación es por un precio global según se estipula en la IAO 14 y 15, lo cual implica que los oferentes deberán considerar que, por la sola presentación de sus propuestas, están incluidas en su cotización y serán de cargo de la empresa contratista, la elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de las obras de acuerdo al mismo.</p> <p>I) Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)</p> <p>En la elaboración de las ofertas los oferentes deberán tener en cuenta lo establecido en los documentos “Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS)” y “Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)” del Programa Mejoramiento de Barrios, en donde se establece lo siguiente: “El contratista previo al inicio de los trabajos físicos del proyecto deberá elaborar conforme a los lineamientos del EIAS y MGAS del Programa, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) a nivel constructivo y contar con la aprobación del mismo por Dirección de Obra, Supervisor del Contratante y la UCP; que su propuesta incluya el presupuesto y el personal para implementar las medidas de dicho PGAS.”</p> <p>El plazo previsto para la aprobación de dicho PGAS será entre la fecha de la firma del Contrato y la firma del Acta de inicio de Obras. El contratista no podrá iniciar ninguna intervención en el terreno antes de tener aprobado el PGAS. El Contratista designará un Técnico Ambiental quien será responsable de dar cumplimiento al PGAS.</p>

IAO 1.2	<p>El plazo previsto para la elaboración del Proyecto Ejecutivo es de treinta (30) días calendario.</p> <p>El plazo previsto para la ejecución de las obras es de ciento ochenta (180) días calendario.</p>
IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones	<u>No aplica.</u>
IAO 2.1	El Prestatario es la República Oriental del Uruguay
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada en este documento comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los fondos administrados por el Banco. Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía podría ser diferente (Ver Sección III, Países Elegibles). La expresión “préstamos” abarca todos los instrumentos y métodos de financiación, las cooperaciones técnicas y los financiamientos de operaciones. La expresión “Contrato de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.</p> <p>El préstamo del Banco es: Préstamo BID N° 4651/OC-UR Fecha: 3 de julio de 2019 El monto del préstamo es: U\$S 70:000.000</p>
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Programa de Mejoramiento de Barrios III
IAO 3.2	El oferente deberá presentar una nota de declaración y garantía (Sección IV Nota 3).
IAO 4.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
IAO 4.4	El número máximo de integrantes de la APCA será: dos
IAO 5.2	<p><u>Se sustituye por:</u> El Oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente de la Sección IV Nota 5</p>
IAO 5.3 (b), (f) y (g)	<p><u>Se sustituye por:</u> El Oferente deberá presentar el Certificado de Valor Estimado de Contratación Anual libre (VECA) expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (RNEOP - MTOP), vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo al Decreto N.º 208/009 de fecha 4 de mayo de 2009.</p> <p>Se considerarán los incumplimientos de los oferentes que figuren en el certificado del RNEOP - MTOP para su evaluación, lo que podrá dar lugar, a juicio de la Comisión Evaluadora y/o la Administración, a la descalificación del proponente, indicándose las valoraciones realizadas.</p> <p><u>Valor Estimado de Contratación Anual libre mínimo requerido.</u></p>

	<p>El VECA libre de la empresa debe ser igual o mayor al monto de la oferta, excluidos los montos correspondientes a los aportes sociales y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>De acuerdo a lo referido en el Artículo 34 del Decreto 208/09: “Las empresas extranjeras interesadas en ofertar en tales procedimientos, deberán solicitar con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación de que se trate, su inscripción y la expedición del certificado para ofertar. Deberán presentar, además del contrato social y sus modificaciones, título profesional del representante técnico, expedido o revalidado por la autoridad universitaria correspondiente, el que deberá ser acorde con la especialidad objeto del llamado, y resolución de sus autoridades, en la que conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) autorización para participar en la licitación; b) constitución de domicilio especial en la República; c) nombramiento de representantes técnico y legal con poderes suficientes; d) declaración de obligarse a constituir una sucursal u otro modo de representación permanente, en caso de resultar adjudicataria” 								
IAO 5.3 (j)	<p>El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en la construcción de las obras es de hasta un 80% del precio global ofertado.</p> <p>Los subcontratos cuyo monto individual supere del 20% del precio de la oferta deberán declararse mediante nota especificando el rubro, datos del subcontratista y experiencia cumpliendo con lo especificado en la IAO 5.5 (b)</p>								
IAO 5.4	<p>El (Los) oferente (s) con intención de consorciarse deberán:</p> <p>Acreditar en su oferta la inscripción de cada empresa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) de la República Oriental del Uruguay. Se considerarán los incumplimientos de los oferentes que figuren en el certificado VECA expedido por el RNEOP – MTOP para su evaluación, lo que podrá dar lugar a juicio de la Comisión Evaluadora y/o de la Administración, a la descalificación del proponente, indicándose las valoraciones correspondientes.</p> <p>En lo referido al VECA para el caso de empresas extranjeras, aplica el Artículo 34 del Decreto 208/09</p>								
IAO 5.5(a)	No aplica								
IAO 5.5 (b)	<p>Experiencia requerida en Proyectos Ejecutivos: el Contratista deberá presentar al menos dos proyectos similares. Se deberá indicar descripción de los proyectos realizados, contratante, presupuesto y fecha de elaboración.</p> <p>Sólo serán computados aquellos proyectos ejecutivos que cuenten con la aprobación del contratante respectivo otorgado a la fecha de apertura de la licitación, cuyas fotocopias deberán ser presentadas en la oferta.</p> <p>Experiencia requerida en obra: refiere a volumen de obra en los siguientes rubros:</p> <table border="1" data-bbox="451 1766 1481 1887"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>MINIMO POR OBRA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARQUITECTURA</td> <td>M2</td> <td>1500</td> <td>4500</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	UNIDAD	MINIMO POR OBRA	TOTAL	ARQUITECTURA	M2	1500	4500
RUBRO	UNIDAD	MINIMO POR OBRA	TOTAL						
ARQUITECTURA	M2	1500	4500						

A los efectos de la acreditación indicada se considerarán únicamente obras y proyectos ejecutivos similares al objeto de licitación, ejecutados en los últimos 10 años.

Para ordenar la información solicitada, y con el fin de que las obras sean computables, se deberá armar un cuadro (detallando una obra por fila) indicando:

Licitación	Comitente	Referencia del Comitente (Nombre, Tel)	Rubro	Unidad	Metraje	Plazo (meses)	Periodo (años)	Fecha Recepción Provisoria	Monto (\$U)

La celda “Licitación” del cuadro supra, se completará si corresponde.

Se considerará la experiencia del oferente y la de los subcontratos declarados.

La experiencia del subcontratista será válida únicamente para las actividades que se prevé subcontratar, debiéndose declarar expresamente en la oferta, el subcontrato.

Sólo serán computadas aquellas obras que cuenten con la Recepción Provisoria otorgada a la fecha de apertura de la licitación y/o Certificado de Cierre de Obra otorgado por BPS, cuyas fotocopias deberán ser presentadas en la oferta.

Podrá ser causal de rechazo el incumplimiento de cualquiera de los mínimos requeridos.

IAO 5.5 (d)

No aplica.

IAO 5.5 (e)

Presentar Formulario N°6 Personal Clave.

Para la adjudicación del contrato, la figura de Administrador de Obra se sustituye por Técnico Residente.

El Contratista deberá designar el siguiente Plantel Clave como mínimo:

Para Elaboración del Proyecto Ejecutivo:

Se exigirá al Contratista un plantel básico integrado por:

1. Arquitecto/a como Técnico Responsable del Proyecto Ejecutivo: Demostrar que ha elaborado al menos 3 (tres) proyectos ejecutivos de magnitud igual o superior al proyecto ejecutivo motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 5 años.

2. Ingeniero/a Agrimensor: El oferente deberá designar en su propuesta al profesional que se encargará de los trabajos de mensura descritos en los recaudos de la licitación, debiendo el mismo suscribir la nota en que se le

designa, en señal de aceptación. Podrá ser el mismo que se designe para la ejecución de las obras.

3. Técnico Sanitario: El oferente deberá designar en su propuesta al profesional que se encargará de los trabajos de sanitaria descritos en los recaudos de la licitación, debiendo el mismo suscribir la nota en que se le designa, en señal de aceptación. Podrá ser el mismo que se designe para la ejecución de las obras.
4. Técnico Electricista: El oferente deberá designar en su propuesta al profesional que se encargará de los trabajos de electricidad descritos en los recaudos de la licitación, debiendo el mismo suscribir la nota en que se le designa, en señal de aceptación. Podrá ser el mismo que se designe para la ejecución de las obras.

Para la Ejecución de las Obras.

Se exigirá al Contratista un plantel básico integrado por:

1. Un Ingeniero o Arquitecto como Técnico residente de obra. Demostrar que ha participado como director en al menos 2 (dos) obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, con dedicación total y que tenga una experiencia mayor a 5 años como Técnico Residente de obra. El perfil de éste, deberá adecuarse a las características de las obras contratadas, dado la multiplicidad de tipos de trabajos, debiendo el contratista, proporcionarle los asesores que sean necesarios o requeridos por el Director de Obra.
2. Un Ingeniero o Arquitecto como Representante Técnico. Demostrar que ha participado en al menos 2 (dos) obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia en la profesión mayor a 5 años.
3. Los capataces de obra. Deben pertenecer al plantel de la empresa al momento que ésta se presenta a la licitación y tener una experiencia en el cargo, en la empresa o en otras, no inferior a 5 (cinco) años y acreditar experiencia en los rubros solicitados en la IAO 5.5 (b) por lo menos un volumen similar a lo establecido como mínimo por obra.
4. Ingeniero Agrimensor. El oferente deberá designar en su propuesta al profesional que se encargará de los trabajos de mensura descritos en los recaudos de la licitación, debiendo el mismo suscribir la nota en que se le designa, en señal de aceptación.
5. Topógrafo. Con dedicación total y que tenga una experiencia mayor a 5 años.
6. Técnico Ambiental. El Contratista seleccionado deberá designar como parte de su equipo profesional a un Técnico Ambiental. dentro del personal permanente u asesores eventuales, el que deberá tener Enseñanza Secundaria Completa; y formación o experiencia en Ambiental UNIT o equivalentes.

	<p>7. <u>Técnico Prevencionista.</u> Deberá designar a un asesor interno cuando en la obra o en alguna de sus etapas ocupen 100 o más trabajadores. Donde deberá estar presente en toda la jornada de trabajo. Si el número es menor a 100 podrá ser de carácter externo.</p> <p>8. <u>Técnico Sanitario:</u> El oferente deberá designar en su propuesta al profesional que se encargará de los trabajos de sanitaria descritos en los recaudos de la licitación, debiendo el mismo suscribir la nota en que se le designa, en señal de aceptación. Podrá ser el mismo que se designe para la ejecución de las obras.</p> <p>9. <u>Técnico Electricista:</u> El oferente deberá designar en su propuesta al profesional que se encargará de los trabajos de electricidad descritos en los recaudos de la licitación, debiendo el mismo suscribir la nota en que se le designa, en señal de aceptación. Podrá ser el mismo que se designe para la ejecución de las obras.</p>
<p>IAO 5.5</p>	<p><u>Se agrega que:</u> Si el Oferente tuviera un historial consistente de litigios desfavorables o laudos arbitrales desfavorables o cualquiera de los integrantes de una APCA, esto deberá ser considerado por la Comisión Evaluadora, lo cual, a su juicio, con el aval de la administración, podrá ser causal de su descalificación.</p>
<p>IAO 5.6</p>	<p><u>Se sustituye por:</u></p> <p>El monto de calificación detallado en el Certificado VECA de cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar el VECA del Oferente. Para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establece en la IAO 5.5 (b) y (c); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, podrá dar lugar, a solo juicio de la Administración, a la descalificación de la oferta presentada por la APCA. En la evaluación de la experiencia requerida podrán adoptarse los siguientes criterios complementarios:</p> <p>a) la experiencia de los subcontratistas, siendo válida únicamente para las actividades que se prevé subcontratar, debiéndose declarar expresamente en la oferta, el subcontrato.</p> <p>b) la experiencia por Categorías que registra como antecedentes en el VECA presentado por cada oferente.</p> <p>c) la incidencia en costos, según presupuesto ofertado por la APCA, de los rubros solicitados en la IAO 5.5 (b) y (c).</p>

	En lo referido al VECA para el caso de empresas extranjeras, aplica el Artículo 34 del Decreto 208/09
IAO 5.7	Se considerará la experiencia y los recursos de los subcontratistas para la elaboración del proyecto ejecutivo y ejecución de las obras objeto de esta licitación. La experiencia del subcontratista será válida únicamente para las actividades que se prevén subcontratar, debiéndose declarar expresamente en la oferta, el subcontrato.
IAO 8.1 Visita al sitio de obra	El contratante realizará una reunión informativa y una visita al sitio de obras. La visita al Sitio de Obra tendrá carácter obligatorio para todos los oferentes. Para poder presentar una oferta, se deberá contar con el certificado de asistencia correspondiente. La reunión informativa tendrá lugar el día 19 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en las Oficinas del PNUD, Paraguay 1470 Piso 5 de Montevideo. La visita al sitio de obra tendrá lugar el día 20 de enero, a las 9.30 horas en el lugar indicado en la CGC 1.1 (aa).
B. Documento de Licitación	
IAO 9.1	Sección VIII - Planos. Se sustituye por recaudos gráficos y escritos.
IAO 10.1	<u>La fecha límite para solicitar aclaraciones es hasta el día 30 de enero de 2023.</u> Dirigirse a: adquisiciones.uy@undp.org Las preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y, por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado. <u>La fecha límite para dar respuesta a las consultas es hasta el día 10 de febrero de 2023.</u> El Contratante responderá las solicitudes que reciba, incluyendo las preguntas sin identificar su origen. Las consultas, las respuestas, las enmiendas y las prórrogas de fecha de apertura serán publicadas en la página web del PNUD: https://www.undp.org/es/uruguay/adquisiciones
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: Español
IAO 13.1 (f)	La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos: Se agrega a la lista:

Documentación general:

1. **Requisito obligatorio: Garantía de mantenimiento de oferta (a primer requerimiento) en original y copia conjuntamente con la oferta.** Se expedirá el recibo durante el acto de apertura **Certificado de inscripción y capacidad de contratación anual (VECA)** expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE), (Decreto N°208/009 del 04 de mayo de 2009). Las empresas extranjeras deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 34 del citado decreto.
2. **Intención de Consorcio:** Si se tratare de Empresas que proyectan consorciarse en caso de resultar adjudicatarias, deberán agregar la Carta-Intención respectiva donde conste: denominación, domicilio, participación de cada Empresa, teléfono, correo electrónico, administración, poder de representación, representante legal y técnico y declaración de solidaridad de los integrantes del futuro consorcio e indivisibilidad de las obligaciones, dado mediante certificado notarial.
3. **Acreditación de la representación del firmante de la oferta** y del representante técnico, la cual deberá ser acreditada mediante certificado notarial de representación. En caso de ser mandatario deberá asimismo presentar poder general o especial con facultades suficiente.
4. **Copia fiel otorgada por Escribano/a Público del Certificado digital del Registro Nacional de Actos Personales, libre.** En caso de existir inscripciones, las mismas deberán ser descartadas por Escribano (Sólo para empresas nacionales; no es exigible para las Empresas extranjeras).
5. **Para empresas extranjeras rige el Artículo 34 del Decreto 208/009 ya referido en IAO 5.3.**
6. **Presentar** constancia de inscripción en el **Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, vigente a la fecha de apertura de la licitación.

Documentos referidos a la oferta:

1. **Formulario de Oferta** (indicado en la Sección IV) indicando el Precio Global expresado en la(s) moneda(s) indicada(s) en la cláusula IAO 15.1 por la totalidad de los trabajos; discriminando el Precio Global de la forma que indica el Formulario.

	<p>2. La Lista de Actividades valoradas (es decir con indicación de precios). Se entregará memoria extraíble o pen drive de respaldo en formato de planilla de cálculo editable.</p> <p>3. Nota en la que manifiesta y declara (Sección IV: Nota 4):</p> <ul style="list-style-type: none">• haber analizado los recaudos de las obras objeto del llamado y las modificaciones o complementos propuestos y aprobados por la Contratante y la UCP (PMB III/MVOT); y en consecuencia acepta elaborar el proyecto ejecutivo y ejecutar las obras y servicios necesarios de acuerdo al mismo para cumplir con el objeto del Contrato, por el monto global ofertado.• que la oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación.• que el precio global ofertado incluye la totalidad de honorarios y costos necesarios para realizar los trabajos y obras especificadas.• que no se han pagado ni se pagarán ningún tipo de comisiones o gratificaciones.• que la suma de los subcontratos propuestos no supera en su conjunto el 80% del precio total de la oferta.• La oferta tiene en cuenta lo establecido en los documentos “Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS)” y “Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)” del Programa Mejoramiento de Barrios.• La empresa cuenta con PGAS y normas ASSS que presentará una vez sean requeridas.• Se declara y garantiza que se tendrá la disponibilidad oportuna del equipo esencial (propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero), para ejecutar en el plazo contratado las obras objeto de la licitación. <p>4. Cronograma de avance físico (%) y financiero (\$).</p> <p>5. Planificación de Recursos Humanos.</p> <p>6. Cronograma de Ejecución de metrajes por rubros.</p> <p>7. Plan de Trabajo: Diagrama de Barras (GANTT) tiempo/avance de los ítems por períodos mensuales, mediante barras que muestren la magnitud del avance porcentual de los trabajos con respecto al ítem en particular y al suministro en general.</p>
--	---

	<p>8. La apertura en rubros y subrubros será la que se indique en la Sección IX – Lista de Actividades.</p> <p>Anexo V: Lista de Chequeo de la Documentación.</p> <p><u>La misma no sustituye a lo especificado en el Documento de Contratación de Obras Menores, sino que lo resume y complementa.</u></p>
	<p>Normas de Conducta (ASSS)</p> <p>Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato.</p> <p><i>[Nota: Indique los riesgos que deben ser contemplados en las Normas de Conducta con sujeción a la Sección VII. Especificaciones y condiciones de Cumplimiento, tales como: la afluencia de mano de obra, la propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales, comportamiento ilícito y criminal, y el mantenimiento de un ambiente seguro, etc.]</i></p> <p>Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.</p> <p>El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.</p>
	<p>Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI)</p> <p>El Oferente debe presentar un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género).</p>
	<p><i>[Nota: insertar el nombre del plan y los riesgos específicos]:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • [p.ej. Plan de Manejo del Tráfico para asegurar la seguridad de las comunidades locales del tráfico de construcción]; • [p.ej. Plan de Protección de Recursos Hídricos para prevenir la contaminación del agua potable]; • [p.ej. Estrategia de Señalización y Demarcación de Límites para movilización para prevenir impactos adversos en los exteriores de la construcción];[p.ej. Estrategia para la obtención de consentimientos / permisos previos al inicio de trabajos relevantes como la apertura de una cantera o un área de préstamo de materiales].

	<ul style="list-style-type: none"> [p.ej. Planes de Prevención y de Plan de Acción en Respuesta a situaciones de violencia de género y explotación y abuso sexuales (VBG/EAS)]
	<p>El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación descritos aquí.</p> <p>[Nota: La extensión y el alcance de estos requisitos deben reflejar los riesgos o requisitos significativos de ASSS establecidos en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento según lo recomendado por el especialista ambiental / social. Los principales riesgos a ser abordados por el Oferente deben ser identificados por especialistas ambientales / sociales, por ejemplo, en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en el Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) y / o en las Condiciones de Consentimiento (que son las condiciones de la autoridad reguladora adjuntas a cualquier permiso o aprobación para el proyecto), hasta un máximo de cuatro. Los riesgos pueden surgir durante las fases de movilización o construcción, y pueden incluir los impactos del tráfico de construcción en la comunidad, la contaminación del agua potable, el uso de terrenos privados y los impactos en especies raras, etc. Las estrategias y/o planes de movilización para enfrentar los riesgos pueden incluir, si son pertinentes: estrategia de movilización, estrategia de obtención de consentimientos / permisos, plan de gestión del tráfico, plan de protección de los recursos hídricos, plan de protección de la biodiversidad y una estrategia para la señalización y el respeto de los límites de las obras, etc.] </p>
IAO 13.1 (a)	Donde dice carta de oferta debe decir: Formulario de Oferta.
IAO 13.1 (d)	<u>No aplica.</u>
IAO 14.1	<u>El cálculo de los metrajes del rubrado será de responsabilidad del Contratista</u>
IAO 14.4	Los precios por unidad estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 14.5	<u>Derecho del Contratante a modificar las cantidades.</u> El Contratante se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades especificadas en la Lista de Actividades hasta un 25% del precio total de las obras. Se podrá reducir rubros y/o Subrubros completos, hasta que la sumatoria de los mismos no supere el 25% de total del precio de las obras.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es <i>pesos uruguayos</i> .
IAO 15.2	<u>Se sustituye por:</u> <u>Solo para las Licitaciones Pública Internacional</u> , se habilita que las empresas extranjeras, puedan presentar ofertas en dólares estadounidenses. El tipo de cambio a utilizar para su traspaso a pesos uruguayos, será la de la cotización del

	Banco Central del Uruguay, Interbancario, Fondo BCU, del tipo vendedor a la fecha de la apertura de la Licitación. Los contratos siempre se firmarán en pesos uruguayos.
IAO 15.3	<u>No aplica.</u>
IAO 15.4	<u>No aplica.</u>
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de 180 (ciento ochenta) días.
IAO 17.1	<p>La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por un banco o una aseguradora extendida “a la vista” (a primer requerimiento) utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o fianza) incluido en la Sección IV.</p> <p>Forma de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Aval bancario y póliza de seguro de fianza.</p> <p>El contratante podrá, si lo considera conveniente, conceder un plazo de dos (2) días hábiles, a los efectos de que los oferentes subsanen cualquier defecto vinculado a la garantía de mantenimiento de oferta. No aplicará para subsanar el Tipo de Póliza “a la vista” (a primer requerimiento).”</p>
IAO 17.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es: \$U 1.090.700,00 (pesos uruguayos un millón noventa mil setecientos).
IAO 18.1	<p><u>Aplica</u></p> <p>Se aceptará ofertas alternativas conforme a lo establecido en la cláusula 18.1 opción a) y 18.2 de la Sección I. Instrucciones a los oferentes.</p> <p>La solución alternativa deberá estar dirigidas a resolver los módulos como para resolver la infraestructura interna de las manzanas.</p> <p>En el caso de las viviendas, dichas alternativas deberán brindar una solución de características iguales o superiores a las propuestas en el anteproyecto.</p> <p><u>No se requerirá</u> certificados de aptitud (DAT aprobado, “Documento de Aptitud Técnica”).</p> <p>La oferta alternativa deberá proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los mismos documentos solicitados para la oferta básica, destacándose:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de oferta. 2. Nota de Manifestación y Declaración IAO 13.1 (Nota 4) 3. Lista de Actividades valoradas (Presupuesto por rubros y subrubros detallado de la Oferta Alternativa). <p>Para la firma del contrato, el Contratante podrá solicitar, especificaciones técnicas, métodos de construcción y otros detalles pertinentes a la oferta alternativa.</p>

IAO 19.1	<p><u>Los Oferentes deberán presentar su oferta de la siguiente forma:</u> 1 original de la oferta 1 copia completa del original 1 copia completa en formato digital (el archivo de la oferta económica deberá ser presentado en planilla de cálculo editable tipo Excel o similar).</p>
IAO 19.4	<p><u>Se agrega:</u> En la Nota de Declaración y Manifestación (Nota 4), el Oferente deberá declarar y manifestar sobre comisiones o gratificaciones, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.</p>
<p>D. Presentación de las Ofertas</p>	
IAO 20.1	<p>Los Oferentes <u>NO</u> podrán presentar Ofertas electrónicamente</p>
IAO 20.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Dirección: Paraguay 1470 Piso 5 Ciudad y Código postal: Montevideo / 11100 País: Uruguay</p>
IAO 20.2 (b)	<p>Licitación Pública Nacional N°152/2022</p>
IAO 20.2 (c)	<p>La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES de las 11:00hs. del día 3 de marzo de 2023”</p>
IAO 21.1	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: el día 3 de marzo de 2023 a las 11:00 horas (UYT) hora en la cual se realizará la apertura de las ofertas presentadas.</p>
<p>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</p>	
IAO 24	<p>El Contratante nombrará, previo a la apertura de ofertas, una Comisión Evaluadora para realizar el estudio de las propuestas, la cual estará integrada por técnicos del contratante.</p>
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Paraguay 1470 piso 5, Montevideo. Fecha: 3 de marzo de 2023 Hora: 11:00 horas (UYT)</p>

IAO 26	<p><u>Se agrega:</u></p> <p>1.-Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable el Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente suministre la información faltante.</p> <p>2.-No se podrá considerar error u omisión subsanable, la falta de firma de la oferta, la ausencia de garantía, el tipo de garantía “a la vista” (a primer requerimiento), o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.</p>
IAO 27.1 (e)	<p><u>No aplica.</u></p>
IAO 27.4	<p>La falta de coherencia, a juicio de la Comisión Evaluadora, con el aval del Contratante, constatada mediante la documentación indicada, entre el precio global ofertado y el detalle de actividades y/o sub actividades, metrajes y precio por unidad, el plazo de elaboración del proyecto ejecutivo, el plazo de obra, el plan de trabajo, el cronograma financiero y el equipo técnico propuesto, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.</p>
IAO 32	<p><u>Ofertas Anormalmente Bajas.</u></p> <p>Luego de finalizar la evaluación de las ofertas económicas, el contratante si considera necesario, podrá solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato.</p> <p><u>Se agrega lo siguiente:</u></p> <p><u>Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados.</u></p> <p>Si la Oferta por un contrato basado en la elaboración de un proyecto ejecutivo y medición de ejecución de obra con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el proyecto ejecutivo a elaborarse, el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.</p> <p>Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:</p> <p>(a) aceptar la Oferta, o</p> <p>(b) solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o</p> <p>(c) rechazar la Oferta.</p>

IAO 33.1 Mejor Oferta Final	<u>No Aplica</u>
IAO 33.2 Negociaciones	<u>No aplica.</u>
IAO 33.3	<u>No aplica.</u>
IAO 33.4 Autoridad Independiente de Probidad	<u>No aplica.</u>
IAO 33.5 Dirección para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente	<u>No aplica.</u>
IAO 33.5 Fecha Límite para la entrega de Mejor Oferta Final de cada Oferente	<u>No aplica.</u>
IAO 35	<u>No aplica.</u>
IAO 36	<u>No aplica.</u>
IAO 37	El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación (incluyendo los recursos destinados a la elaboración del Proyecto Ejecutivo, las obras y el aseguramiento de la calidad) y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la IAO 4 y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la IAO 5.
IAO 38.2	<u>No aplica</u>
IAO 38.3	<u>No aplica</u>
IAO 38.4	<u>No aplica</u>

F. Adjudicación del Contrato

IAO 40.1

Firma del Contrato.

Se sustituye por:

Previo a la notificación de la Resolución de Adjudicación el Contratante podrá solicitar información complementaria a efectos de verificar que la empresa cumple con:

1. El VECA libre para contratar.
2. No tener un historial consistente de litigios desfavorables o laudos arbitrales desfavorables en contra del Oferente, lo cual podría ser causal para su descalificación.

El incumplimiento de las condiciones allí establecidas por parte del oferente seleccionado constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato, procediendo a la adjudicación del oferente que sigue en el orden de prelación establecido en el Informe de la Comisión Evaluadora.

Inmediatamente después de la notificación de la Resolución de Adjudicación y finalizado el proceso, se procederá de la siguiente manera:

1. Inicio de la etapa de ajuste de los términos finales del Contrato, destacándose los siguientes temas:

- Plan para la elaboración del Proyecto Ejecutivo (Programa)
- Plan de Obra (Programa)
- Implantación de Obra
- Trabajos por día
- Lista de Contratistas

2. El Contratante enviará el Contrato de elaboración del Proyecto ejecutivo y obra física (según Sección X, modelo contrato) al Oferente seleccionado. El Oferente seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.

El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

3. En forma paralela el oferente seleccionado irá preparando la documentación necesaria para la firma del contrato:

- El Plan de Trabajo, cronograma de tareas (físico y financiero), planificación de recursos humanos y cronograma de ejecución de metrajes por rubros. En el cronograma de tareas, se deberá indicar la cantidad de lluvias mensual estimada.
- Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.

	<ul style="list-style-type: none"> • El Certificado que habilita al adjudicatario a suscribir el Contrato, expedido por el Registro Nacional de Empresas del MTOP (Certificado de VECA LIBRE para contratar). • Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en calidad de ACTIVO. • Certificado del Banco de Seguros del Estado (BSE) vigente a la firma de contrato. • Copia fiel del Certificado digital del Registro Nacional de Actos Personales, libre, otorgada por Escribano/a Público, ampliados a la firma del contrato. En caso de existir inscripciones, las mismas deberán ser descartadas por Escribano (Sólo para empresas nacionales; no es exigible para las Empresas extranjeras). • Certificado Notarial de vigencia y representación legal de la adjudicataria. • En caso de APCAs: Documento de constitución del APCA, Documento por el cual el consorcio o grupo o conjunto de empresas se constituyan en obligados solidarios del cumplimiento del contrato; Cumplimiento o terminación del registro de la empresa o consorcio extranjero adjudicatario en el Registro Nacional de Empresas del MTOP. • Garantía de fiel cumplimiento del Contrato (a primer requerimiento) <p>El Convenio (Contrato de Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Obra Física) incorpora todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. (Sección X. Modelo de Contrato).</p> <p>La firma del contrato se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido el adjudicatario la notificación, previo cumplimiento de lo estipulado en esta IAO.</p> <p>Si los plazos vencieren en día inhábil, la obligación se trasladará al día hábil inmediato siguiente.</p>
IAO 40.2	<u>No aplica.</u>
IAO 41	<p>El adjudicatario en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de adjudicación, presentará la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 41.1 de las IAO y toda otra documentación necesaria para la firma del Contrato.</p> <p>El monto de dicha garantía es del 5% (cinco por ciento del monto total del Contrato y se constituirá mediante aval bancario y póliza de seguros de fianza extendida a la vista o a primer requerimiento.</p> <p>Si los plazos vencieren en día inhábil, la obligación se trasladará al día hábil inmediato siguiente.</p>

IAO 42.1	<p><u>Se sustituye por:</u></p> <p>El pago de anticipo será por un monto máximo de 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato excluyendo el monto correspondiente al rubro proyecto ejecutivo.</p> <p>El pago del anticipo financiero solicitado por el contratista estará sujeto a la aprobación del contratante.-</p>
IAO 43.1 Conciliador Técnico	<p><u>No aplica.</u></p>
IAO 44.1 Quejas Relacionadas con Adquisiciones	<p><u>Se sustituye por:</u></p> <p>Una vez notificada la resolución de adjudicación, cada oferente tendrá diez días corridos -contados a partir del día siguiente de haber sido notificado- para presentar recursos administrativos en tanto exista un sujeto -Oferente- con legitimación activa que se considera lesionado por el acto administrativo de adjudicación. Su contenido estará dirigido a la Administración para que esta dicte un acto administrativo que revoque, modifique o sustituya aquel anterior sin agravar la situación impugnada. El procedimiento a seguir será el determinado en la legislación nacional para la interposición de Recursos Administrativos.</p>

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1.1 Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

1.2 Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Formulario de oferta

Fecha:

Préstamo BID N.º: 4651/OC-UR

Llamado a Licitación Pública Nacional N°152/2022 |

A: |Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial (MVOT) |

De nuestra mayor consideración:

|.....(Nombre de la empresa) |representada por |....., C.I. |en su calidad de Representante Legal con domicilio real de la empresa en la calle |..... N.º |de la ciudad de |.....,(país)..... |y con domicilio local en la calle |..... |de la ciudad de |.....,(país)...., |con correo electrónico |....., |luego de haber examinado los documentos de licitación, incluidas todas sus enmiendas, los suscritos ofrecemos elaborar el Proyecto Ejecutivo y construir las obras descritas en y de conformidad con dichos documentos, por un monto global , único y total de \$(pesos uruguayos.....); que incluye los correspondientes aportes al Banco de Previsión Social, los montos abonados en concepto del Impuesto al Valor Agregado por los insumos gravados y todo tributo exigido por la legislación vigente de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto Ejecutivo:

Monto Básico:	\$
Impuesto al Valor Agregado (IVA):	\$
Subtotal (Monto Global):	\$

Obras a ser ejecutadas que integran los recaudos de la licitación:

Monto Básico:	\$
Impuesto al Valor Agregado (IVA):	\$
Leyes sociales:	\$
Subtotal (Monto Global):	\$

Proyecto Ejecutivo y Obras a ser ejecutadas que integran los recaudos de la licitación:

Total (Monto Global):	\$
------------------------------	-------------

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

1. Confirmamos que estamos preparados y organizados para ejecutar el proyecto ejecutivo de las obras y proporcionarle adecuada supervisión técnica para el aseguramiento de la calidad, la obtención de los permisos, autorizaciones y consentimientos regulatorios necesarios para la aprobación de los planos y diseños definitivos y para el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo del país por parte del Contratista.
2. Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 4.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.
3. Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.
Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
4. Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
5. que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de licitación y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a elaborar el proyecto ejecutivo y ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de cotización y el plazo allí indicado.
6. que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la elaboración del proyecto ejecutivo y ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta.
7. que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del BID; además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es)
8. Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto del mismo para asegurar el debido cumplimiento de éste en forma prescrita por el Contratante.

9. Nos comprometemos a mantener esta oferta por un período de 180 días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas conforme a las DDL; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.
10. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se firme un Contrato formal.
11. que para firmar el contrato o documento similar, confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas.
12. nos comprometemos a elaborar el proyecto ejecutivo y realizar las obras descritas en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en la IAO 1.2 de las instrucciones a los oferentes o en uno menor.
13. la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

1. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar nuestra oferta ni ninguna otra de las ofertas que reciban.
2. Nosotros como Oferentes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta cotización, cualquiera sea el resultado del proceso.
3. Iniciado el período de evaluación de las cotizaciones y hasta la finalización de la evaluación por parte de la Comisión Asesora (o comité de evaluación), toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las cotizaciones, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

El monto de mano de obra imponible es de \$U(no forma parte del monto global)

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de [.....,]
extendemos la presente declaración el [día del mes de de 20.....]

Por (especificar nombre del oferente)]

Firma del representante legal autorizado:

Aclaración de la Firma:

3. Nota de Declaración y Garantía (IAO 3.2)

En la ciudad de (Especificar Ciudad), el (día) de (mes) de (año)

Por la presente la empresa: (nombre fiscal de la empresa oferente)

Con domicilio legal en: (Dirección fiscal de la empresa oferente)

Teléfono: (Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 numeral 5 de la Documentación General)

Fax: (Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 numeral 5 de la Documentación General)

Dirección de correo electrónico (Dirección de correo electrónico especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 numeral 5 de la Documentación General)

Todas las direcciones son válidas para recibir notificaciones referentes a la Licitación Pública Nacional N.º 152/2022

Declaramos y garantizamos que:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

Por (especificar nombre del oferente)

Firma del representante legal autorizado

Aclaración de firma

4. Nota de Manifestación y Declaración

IAO 13.1 Documentos Referidos a la oferta, punto 3

En la ciudad de (especificar ciudad), el (día) de (mes) de (año)

Por la presente la empresa: (nombre fiscal de la empresa oferente)

Con domicilio legal en: (Dirección fiscal de la empresa oferente)

Teléfono: (Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 numeral 5 de la Documentación General)

Fax: (Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 numeral 5 de la Documentación General)

Dirección de correo electrónico (Dirección de correo electrónico especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 numeral 5 de la Documentación General)

Todas las direcciones son válidas para recibir notificaciones referentes a la Licitación Pública Nacional N° 152/2022

Se manifiesta y declara que en relación a esta licitación:

- haber analizado los recaudos de las obras objeto del llamado y las modificaciones o complementos propuestos y aprobados por la Contratante y la UCP (PMB III/MVOT); y en consecuencia acepta elaborar el proyecto ejecutivo y ejecutar las obras y servicios necesarios de acuerdo al mismo para cumplir con el objeto del Contrato, por el monto global ofertado.
- el precio global ofertado incluye la totalidad de honorarios y costos necesarios para elaborar el proyecto ejecutivo, realizar los trabajos y obras especificadas
- De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

-
- nuestra oferta cumple sustancialmente con los documentos de licitación
 - Que la suma de los subcontratos propuestos no supera en su conjunto el 25% del precio total de la oferta.
 - La oferta tiene en cuenta lo establecido en los documentos “Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS)” y “Marco de Ambiental y Social (MGAS)” del Programa Mejoramiento de Barrios.
 - La empresa cuenta con PGAS y normas ASSS que presentará una vez sea requerida.
 - Se declara y garantiza que se tendrá la disponibilidad oportuna del equipo esencial (propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero), para ejecutar en el plazo contratado las obras del objeto de la licitación.

Por (especificar nombre del oferente) |

Firma del representante legal autorizado

Aclaración de firma

5. Formulario de Identificación del Oferente

{“Nombre del oferente” }

Licitación Pública {Nacional N.º 152/2022}

En la ciudad de {especificar ciudad}, el (día) de (mes) de (año)

Razón Social de la Empresa: {(especificar la razón social de la empresa) }

Nombre Comercial de la Empresa: {(especificar nombre comercial de la empresa) }

R.U.T. { (especificar RUT de la empresa)}

Domicilio Fiscal: {(Indicar Calle, N.º de puerta, oficina (si corresponde), país, ciudad, localidad)}

Tel y Fax: {(teléfono y fax de contacto) }

Correo Electrónico: {(especificar correo electrónico que se constituye) }

Número de registro en el BPS: { }

Registro Proveedor del Estado: {(Indicar número de registro)}

Exento de IVA: {(Indicar si o no)}

Representante Legal: {(Nombre) Tel/Cel: { } Correo Electrónico: { } }

Representante Técnico: {(Nombre) Tel/Cel: { } Correo Electrónico: { } }

Titular de la Empresa {(Nombre) Tel/Cel: { } Correo Electrónico: { } }

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Todas las direcciones son válidas para recibir notificaciones referentes a la Licitación Pública {Nacional N.º 152/2022 }

Por {(especificar nombre del oferente) }

Firma del representante legal autorizado

Aclaración de firma:

6. Formulario de Personal Clave (IAO 5.5 d)

En la ciudad de (especificar ciudad), el (día) de (mes) de (año)

Por la presente la empresa: (nombre fiscal de la empresa oferente)

Con domicilio legal en: (Dirección fiscal de la empresa oferente)

Teléfono: (Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 numeral 5 de la Documentación General)

Fax: (Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 numeral 5 de la Documentación General)

Dirección de correo electrónico (Dirección de correo electrónico especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 numeral 5 de la Documentación General)

Todas las direcciones son válidas para recibir notificaciones referentes a la Licitación Pública Nacional N.º 152/2022

Item No.	Posición / Especialización	Profesión	Años de experiencia en Posición/Especialización
1	Representante Legal		
2	Representante Técnico		
Personal clave para la elaboración del Proyecto Ejecutivo			
3	Responsable Técnico del Proyecto Ejecutivo		
Personal clave para la construcción			
4	Técnico Jefe de Obra		
5	Técnico Residente de Obra		
6	Capataz de obra		
7	Ingeniero Agrimensor		
8	Topógrafo		
9	Técnico Ambiental		
10	Prevencionista		
11	Técnico Sanitario		
12	Técnico Electricista		

Por (especificar nombre del oferente)

Firma del representante legal autorizado

Aclaración de firma

7. Nota de Declaración y garantía sobre Normas de Conducta y formulario ASSS - GEPI (IAO 13.1)

En la ciudad de (Especificar Ciudad), el (día) de (mes) de (año)

Por la presente la empresa: (nombre fiscal de la empresa oferente)

Con domicilio legal en: (Dirección fiscal de la empresa oferente)

Teléfono: (Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 numeral 5 de la Documentación General)

Fax: (Teléfono especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 numeral 5 de la Documentación General)

Dirección de correo electrónico (Dirección de correo electrónico especificado en la Nota del oferente según IAO 13.1 numeral 5 de la Documentación General)

Todas las direcciones son válidas para recibir notificaciones referentes a la Licitación Pública Nacional N.º 152/2022

Declaramos y garantizamos que cumpliremos con las normas de conducta (ASSS según IAO 13.1 (f)) que establezca nuestra legislación y las normas del BID, enunciándose las siguientes:

- a) Cumplimos con las leyes 18561 (Ley de acoso sexual, prevención y sanciones en el ámbito laboral) y 19643 (Ley de violencia hacia las mujeres basada en genero);
- b) Cumplimos con toda la normativa ambiental, principalmente con la Ley 16.466 (Ley de evaluación de impacto ambiental), Ley N° 17.283 (Ley de Protección del Medio Ambiente) y la Ley N° 18.308 (Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible);
- c) Los trabajadores no podrán aceptar ningún tipo de soborno y/o proporcionar ningún bien de la empresa a los vecinos y/o cualquier otra persona.
- d) Todo el personal y los representantes de la empresa cumplirán cabalmente con el PGAS y el Estudio y Plan de Seguridad.

Garantizamos que cumpliremos con el mecanismo de Estrategias y Planes de Implementación (GEPI)

Por (especificar nombre del oferente)

Firma del representante legal autorizado

Aclaración de firma

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio Contractual, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), e [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio Contractual, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de
impresión]*

[indique el nombre y cargo en letra de impresión]

año]

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador Técnico** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC;
- (b) La **Lista de Cantidades Actividades** es la lista especificada por el Contratante en el documento de Licitación, que es aceptada o modificada y presentada por el Oferente, con indicación de las cantidades actividades y precios, que forma parte de la Oferta;
- (c) **Calendario de Actividades** es la lista debidamente preparada por el **Contratista**, con indicación de la secuencia, las duraciones y el programa de las Actividades que componen el diseño y la construcción de las Obras;
- (d) **Diseños** son los documentos preparados por el **Contratista** para ser aprobados por el Gerente de Obras antes del Inicio de las Obras que incluyen las descripciones de las obras, las especificaciones técnicas, memorias de cálculo, estudios básicos ejecutados, planos, y calendarios y permisos para la ejecución de las Obras. La aprobación del Gerente de Obras no implica corresponsabilidad por el diseño;
- (e) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC;
- (f) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC;

-
- (g) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para diseñar, ejecutar, terminar, reparar si fuese necesario, y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC;
- (h) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para el diseño y la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante;
- (i) La **Oferta del Contratista** son los documentos de la licitación que fueron completados y entregados por el Contratista al Contratante;
- (j) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato;
- (k) **Días** significa días calendario continuos, es decir, aquellos que transcurren inexorablemente, sin considerar que sean hábiles, laborables, feriados o festivos;
- (l) **Meses** significa meses calendario;
- (m) **Trabajos por día, si se especifican**, significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos;
- (n) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato;
- (o) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos;
- (p) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CPC y calculado a partir de la fecha de terminación;
- (q) Los **Planos** incluye los diseños, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato;
- (r) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CPC**;

-
- (s) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras;
 - (t) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante;
 - (u) La **Fecha Prevista de Finalización de los Diseños** de las Obras es la fecha que se prevé que el Contratista deba terminar los diseños de las Obras y que se especifica **en las CPC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos;
 - (v) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CPC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos;
 - (w) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras;
 - (x) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica e incluye los vehículos que el Contratista asigna a la Obra para uso del Contratante y sus Supervisores;
 - (y) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CPC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar el diseño de las Obras, la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato;
 - (z) **CPC** significa las Condiciones Particulares del Contrato;
 - (aa) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CPC**;
 - (bb) Los **Informes de Investigación de Investigación del Lugar de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras;
 - (cc) **Especificaciones** significa las especificaciones mínimas de las Obras que el Contratante estableció en

los Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras, y que el Contratista respetará o sustituirá por especificaciones iguales o superiores al ejecutar el diseño final de las Obras y cualquier modificación o adición aprobada por el Gerente de Obras;

- (dd) **Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento** significan aquellos incluidos en las CPC y en la Sección VII. Se especifica la finalidad, alcance y requisitos y/u otros criterios técnicos para el Diseño y las Obras y deben ser necesariamente cumplidos por el Contratista. Los Diseños y las Obras serán adecuados a las finalidades y propósitos de la Obra;
- (ee) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar el diseño de las Obras y puede realizar las **Obras Preliminares** que está **estipulada en las CPC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras;
- (ff) La **Fecha de Inicio de las Obras** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras con diseño aprobado por el Gerente de Obras y que está **estipulada en las CPC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras;
- (gg) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras;
- (hh) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras;

-
- (ii) **Obras Preliminares** son las obras que el Contratista puede emprender sin haber obtenido la aprobación de los diseños de las Obras a los que se refiere el literal (d) arriba y que incluye al menos: movilización, establecimiento y construcción de campamentos, trazo y replanteo, limpieza, excavaciones, recolección de muestras y mediciones tales como percolación, capacidad soportante, y movimiento de tierra menores para accesos;
- (jj) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras;
- (kk) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista diseñar, construir, instalar, reparar si corresponde, bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista, y entregar al Contratante como **se define en las CPC** e incluye las obras permanentes, definitivas y las correcciones de defectos, si corresponde;
- (ll) **Banco** es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con Sede en Washington D.C.;
- (mm) **Supervisión Técnica** son los trabajos de ingenieros inspectores, laboratoristas y personal de control de calidad del Contratista que deberán demostrar en todo momento que el diseño se ajusta a las mejores prácticas de la ingeniería y que la construcción de las Obras se ajustan a la Sección VII, bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del documento de licitación, en los Planos y detalles de las Obras como aprobadas por el Gerente de Obras. Incluye las inspecciones de los ingenieros, arquitectos y especialistas que ejecutaron los diseños de las Obras y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ASSS inherentes a las Obras. La Supervisión Técnica del Contratista debe colaborar en todo momento con la Supervisión del Contratante;
- (nn) **Obligaciones Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud Laboral (en adelante “ASSS”)** son los requisitos nacionales en esos temas e incluyen explotación y abuso sexual y violencia de género, y si no existieran, son los contenidos en las normas y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento;

(oo) **Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento** es la Sección VII del documento de licitación que contiene los requisitos del Contratante para la ejecución del diseño, la construcción de las obras y la operación y mantenimiento, si corresponde.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CPC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio Contractual,
 - (b) Diseños Aprobados por el Contratante,
 - (c) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento,
 - (d) Carta de Aceptación,
 - (e) Oferta,
 - (f) Condiciones Particulares del Contrato,
 - (g) Condiciones Generales del Contrato,
 - (h) Especificaciones,
 - (i) Planos,
 - (j) Lista de Actividades, y
 - (k) Cualquier otro documento que **en las CPC** se especifique que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CPC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre

cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador Técnico, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CPC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado **en las CPC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

-
- 9.3 Lo indicado en el numeral 9.1 es de especial aplicación a la Supervisión Técnica, considerándose a los mismos siempre dentro del Personal Clave.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) del personal del Contratante, como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) fallas del Contratista o en el diseño hecho por el Contratista;
 - (c) fallas o negligencia de la Supervisión Técnica del Contratista;

(d) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(e) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio (del diseño y de las Obras Preliminares) hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, el Diseño, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista.

12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género establecidos en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

12.3 Constituye riesgo del Contratista aquella información entregada por el Contratante en el documento de licitación, sobre la cual el Contratante no ha hecho representación de veracidad y suficiencia alguna. El Contratista reconoce que ha hecho diligente y debido escrutinio de la misma y que es su riesgo confiar o no en dicha información. El Contratista es responsable entonces de interpretar la información entregada por el Contratante y la modificará o no a su criterio para poder alcanzar las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y sus propósitos.

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CPC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;

(b) pérdida o daños a -- los Equipos;

(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

-
- (d) lesiones personales o muerte;
 - (e) responsabilidad profesional por el diseño de las Obras..
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Esta posibilidad no puede ser considerada como una obligación a cargo del Contratante.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Lugar de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras que él realice y cualesquiera otros indicados **en las CPC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista. La información que ha entregado el Contratante es meramente referencial y debe entenderse como un riesgo del Contratista.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Particulares del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CPC.
- 16. Diseño y Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá diseñar, construir e instalar las Obras de Obras de conformidad con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y los Planos aprobados por el Gerente de Obras.
- 16.2 Las condiciones del terreno más desfavorables que las que razonablemente se podían inferir a partir de los estudios informativos entregados por Contratante y los estudios e investigaciones adicionales del Contratista durante la

preparación del diseño de las obras son un riesgo del Contratista.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio de las Obras y deberá ejecutarlas de acuerdo con el diseño aprobado, el Programa que hubiera presentado y el Calendario, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las memorias de cálculo, los diseños, las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales y permanentes propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, las Especificaciones mínimas, con el diseño conceptual del Contratante y la Oferta aceptada que fue presentada por el Contratista (en último término) y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales y permanentes de conformidad con las mejores prácticas de la ingeniería, los códigos y las normas de construcción del País del Contratante, y si estos no existieran, con normas y códigos internacionalmente aceptados según la determinación del Gerente de Obras..

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las Obras Permanentes, Preliminares o Provisionales. El único responsable del Diseño es el Contratista y la aprobación, por parte del Gerente de Obras, no hace a este o al Contratante responsable del Diseño revisado. La responsabilidad del diseño es exclusiva del Contratista.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras permanentes, provisionales o modificaciones de los diseños por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras permanentes, provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización. La regla de responsabilidad establecida en CGC 18.3 *supra*, aplica también en cuanto a la aprobación de los planos.

18.6 El Contratista entregará el Diseño al Gerente de Obras para que este evalúe si lo aprueba o no, en el nivel de diseño establecido **en las CPC** y en la oportunidad establecida y

con el número de copias y formato también allí establecido.

- 19. ASSS**
- 19.1 El Contratista será responsable por las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud laboral (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género - VBG) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del País del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada **en las CPC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable en cuanto afecten la ruta crítica de las Obras.
- 22. Acceso al Lugar de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del

Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador Técnico dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la Solución de Controversias

- 25.1 El Conciliador Técnico deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador Técnico será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados **en los DDL y en las CPC**, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado **en las CPC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador Técnico a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador Técnico. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador Técnico será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CPC** y en el lugar establecido **en las CPC**.

26. Reemplazo del Conciliador Técnico

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador Técnico o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador Técnico no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador Técnico. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador Técnico será designado por la Autoridad Nominadora estipulada **en las CPC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Diseño de las Obras

27. Diseño de las Obras

- 27.1 El Contratista diseñará las Obras. El Gerente de Obras deberá aprobar el diseño de las Obras. El Contratista no podrá iniciar las Obras (incluidas las Obras Preliminares

y Obras Provisionales) sin la aprobación del Gerente de Obras. El Gerente de Obras podrá rechazar el diseño de las obras o parte del diseño de las obras si no se ciñen a las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento o no cumplen con la legislación aplicable.

- 27.2 El Contratista deberá rectificar los diseños o las partes de los diseños que el Gerente de Obras haya rechazado. Si el Gerente de Obras decide rechazar los diseños rectificadas, el Gerente de Obras notificará al Contratista su intención de terminar el Contrato por incumplimiento fundamental del Contratista de conformidad con la Cláusula 59.2 (a).
- 27.3 El Contratista podrá expresar su inconformidad respecto a la decisión del Gerente de Obras de terminar el Contrato según el procedimiento de la Cláusula 24.1.
- 27.4 Para los efectos de la aprobación del diseño, cada parte dispone de un plazo máximo de siete (7) días para emitir su pronunciamiento, decisión, solicitud de rectificación, rechazo, solicitud de aclaración, aceptación o inconformidad a partir de la notificación de la otra parte. Si una parte no se pronuncia dentro del plazo, se entenderá el silencio como contestación **en sentido negativo** y las partes procederán en correspondencia.
- 27.5 Donde sea posible, y **si especificado en las CPC**, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, el Contratista es responsable de obtener oportunamente los permisos, licencias y consentimientos, incluyendo las licencias ambientales y permisos municipales, necesarios para ejecutar las instalaciones provisionales y las Obras permanentes por él diseñadas. En **las CPC** se identificará los encargados y se definirá el alcance de esta responsabilidad.
- 27.6 El Contratista es responsable de que el diseño de las obras cumpla con los requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y si no se especificaron, en la ley aplicable.

C. Control de Plazos

28. Programa

- 28.1 Dentro del plazo establecido **en las CPC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas al diseño, la construcción y las tareas de la Supervisión Técnica de a las Obras.
- 28.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades. Es obligación del Contratista mantener el programa debidamente actualizado y ejecutar las obras tal como se ha establecido en el mismo, así como cumplir con los plazos establecidos en él, especialmente si se trata de hitos, la Fecha de Finalización de los Diseños y la Fecha Prevista de Terminación.
- 28.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos **en las CPC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado **en las CPC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 28.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

29. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 29.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 29.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el

Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

- 30. Aceleración de las Obras**
- 30.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 30.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30.3 Cualquier recuperación de ritmo de ejecución debido o atribuible a retrasos del Contratista no son considerados Aceleración.
- 31. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 31.1 El Gerente de Obras a su sola discreción podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras. Esta orden debe quedar documentada y será comunicada por escrito, debiendo incluir las razones que la justifican.
- 32. Reuniones Administrativas**
- 32.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de aspectos relacionados al diseño de las Obras, los permisos, reubicación de servicios públicos, servidumbres, derechos de paso, derechos de vía, reubicación de viviendas y negocios, tránsito de vehículos, seguridad vial, medidas ambientales, de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Alerta Temprana descrito en la Cláusula 33.
- 32.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los

asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32.3 El Contratista deberá asegurar la participación de los diseñadores y de la Supervisión Técnica del Contratista en las Reuniones Administrativas, cuando así lo notifique el Gerente de Obras.

33. Alerta Temprana

33.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la preparación oportuna del diseño, la calidad del diseño, la obtención de permisos y de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

D. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos en las Obras o en la Supervisión Técnica

34.1 El Contratista es responsable por la calidad de los diseños y de los trabajos y deberá asignar las tareas de control de calidad a la Supervisión Técnica con experiencia y suficientes recursos para la realización de las tareas. El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y de su Supervisión Técnica y le notificará de cualquier falta de control, falta de supervisión o defecto que encuentre. Dicha control observación no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. Como consecuencia de esas observaciones, el Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que reemplace o refuerce la Supervisión Técnica o de cualquier miembro de esta, cuando note deficiencias, ausencias o

insuficiencias o falta de idoneidad u oportunidad en la inspección de las Obras. El Gerente de Obras debe tener acceso irrestricto a los resultados de todas las pruebas del Contratista, especialmente aquellas resultantes del control y aseguramiento de calidad que realiza la Supervisión Técnica del Contratista.

34.2 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

35. Pruebas

35.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

36. Corrección de Defectos

36.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define **en las CPC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

36.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

37. Defectos no corregidos

37.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto a valores de mercado, siendo el precio de la

actividad que el Contratista ha previsto meramente referencial.

E. Control de Costos

38. Calendario de Actividades

38.1 El calendario de Actividades muestra la secuencia y duraciones de las actividades en la Lista de Actividades y deberá contener los rubros correspondientes al diseño, construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

38.2 La Lista de Actividades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por las actividades o parte de las actividades definidas en la Lista de Actividades concluidas a satisfacción del Gerente de Obras. El calendario de Actividades muestra la secuencia y duraciones de las actividades en la Lista de Actividades y deberá contener los rubros correspondientes al diseño, construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

38.2 Al Contratista se le paga por el avance certificado por el Gerente de Obras en las actividades o parte de las actividades definidas en la Lista de Actividades, de conformidad con la "Proyección de Flujos de Efectivo" de la Cláusula 41 y sus actualizaciones aprobadas.

39. Modificaciones a la Lista de Actividades

39.1 La Lista de Actividades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios. La Lista de Actividades

será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Alerta Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

- 41.1 Cuando se actualice el Programa de trabajo o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados de conformidad con el avance de las actividades y subactividades o hitos menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

-
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
 - 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
 - 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de los hitos, las actividades o las sub-actividades terminadas incluidas en La Lista de actividades.
 - 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
 - 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier hito o sub-actividad incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier hito o sub-actividad que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador Técnico o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los elementos o sub-actividades de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

-
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite, dentro de los 28 días siguientes a la presentación por el Contratista de los documentos iniciales o rectificaciones, la aprobación de los diseños, los Planos, las Especificaciones, los documentos o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de la construcción de las Obras.
 - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - (f) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
 - (h) El anticipo se paga atrasado.
 - (i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - (j) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
 - (k) El Contratista demuestra que ha cumplido en rigor con todos los requisitos impuestos por las autoridades ambientales o locales para obtener permisos, licencias y consentimientos y esas autoridades fallan en otorgar

los permisos, licencias y consentimientos dentro de los plazos que se otorgan a otras solicitudes semejantes.

- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante estipulada **en las CPC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula **en las CPC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda.

Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes¹⁶ estipulados **en las CPC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada **en las CPC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

¹⁶ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

49. Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecida **en las CPC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación¹⁷. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado **en las CPC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida **en las CPC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de Anticipo

- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado **en las CPC** en la fecha también estipulada **en las CPC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se

¹⁷ El Contratante debe analizar, en cada proyecto y de manera específica, si existe posibilidad (cuantitativa y probabilísticamente) que los incumplimientos del Contratista le generen pérdidas, daños o deterioros por montos superiores al 10% del Contrato. De ser este el caso, el Contratante podrá incrementar la responsabilidad del Contratista y no limitar los daños y perjuicios al retraso en la fecha de terminación, por ejemplo, podría deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado **en las CPC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración

53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de Reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

F. Finalización del Contrato

- | | |
|---|---|
| 55. Terminación de las Obras | 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas. |
| 56. Recepción de las Obras | 56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras. |
| 57. Liquidación final | 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago. |
| 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento | <p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CPC.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CPC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CPC de los pagos que se le adeuden al Contratista.</p> |
| 59. Terminación del Contrato | <p>59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Gerente de Obras rechaza reiteradamente el diseño o partes del diseño de las Obras efectuado por el Contratista; (b) el Gerente de Obras determina que la Supervisión Técnica del Contratista es ausente, deficiente o |

insuficiente para construir las Obras de conformidad con los diseños, planos y Especificaciones aprobadas, siempre y cuando el Contratista haya sido advertido al respecto de conformidad con la Subcláusula 34.1, con anterioridad a la determinación;

- (c) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (d) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (e) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (f) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (g) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación, que sea consistente con el plazo máximo con el que se alcanzaría el monto máximo establecido en la CGC 49.1;
- (h) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado **en las CPC**;
- (j) si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de Prácticas Prohibidas según la Cláusula 60.1 de las CG;
- (k) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1. de este Contrato.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa

diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹⁸ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de

¹⁸ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre

otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las

sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las

sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o un orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista, incluidos los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, declaran y garantizan:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado **en las CPC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de Propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. Los diseños, planos, memorias y cálculos de diseño realizado por el Contratista son propiedad del Contratista, pero al entregar y obtener la aprobación de los diseños, el Contratista otorga al Contratante derechos ilimitados de uso de su propiedad intelectual. El empleo de software de modelaje o de programación, implicará que el Contratante tiene derecho al uso del respectivo programa, de acuerdo a las normas que regulan propiedad intelectual e industrial.

63. Liberación de Cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del

certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

63.2 Una vez emitido el Certificado de Terminación de las Obras, cada una de las Partes continúa siendo responsable de cualquier obligación derivada de la ejecución de diseño y de la construcción. A menos que la legislación del País del Contratante especifique plazos mayores, a los efectos de determinar la naturaleza y grado de responsabilidad de las Partes y de las obligaciones derivadas, se considerará que el Contrato está vigente por los siguientes plazos contados desde la emisión del Certificado de Terminación de las Obras:

- (a) 10 años en caso de fallas o defectos estructurales;
- (b) 5 años cuando se trate de falla o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones;
- (3) 3 años si hubiera fallas o defectos que afecten a elementos de terminaciones o acabados de las obras; y
- (4) 5 años para fallas o defectos que no sean asimilables o equivalentes a los apuntados *supra*.

Estos plazos son contractuales y adicionales a cualquier norma del País del Contratante que establezca responsabilidades a los Contratistas. Están incluidos en el Precio del Contrato.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (1.a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

-
- (i.a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
- i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (i.b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- a.i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - a.ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	<u>No aplica</u>
CGC 1.1 (b)	<p><u>Se sustituye por:</u> La lista de actividades y sub actividades preparada por el oferente deberá estar de acuerdo a la planilla de presupuesto por rubros y sub rubros entregada a efectos de elaborar la oferta. Se denomina rubro a una categoría que se utiliza para agrupar dentro de ella a objetos o actividades que entre sí poseen determinadas características.</p>
CGC 1.1 (d)	El Diseño se refiere al Proyecto Ejecutivo. Son los documentos preparados por el Contratista para ser aprobados por el Director de Obras, Supervisor del Contratante antes del Inicio de las Obras que incluyen las descripciones de las obras, las especificaciones técnicas, memorias de cálculo, estudios básicos ejecutados, planos, y calendarios y permisos para la ejecución de las Obras. La aprobación del Director de Obras no implica corresponsabilidad por el Proyecto Ejecutivo.
CGC 1.1 (j)	<p>El Precio del Contrato es el precio establecido en la Resolución de Adjudicación.</p> <p><u>Se agrega:</u> El Precio por unidad se refiere al costo por unidad de metraje de un rubro, y/o sub rubro o actividad.</p>
CGC 1.1 (o)	El término Certificado de Responsabilidad por Defectos se refiere al Acta de Recepción Definitiva.
CGC 1.1 (p)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de 1 (un) año a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, sin perjuicio de lo establecido por el art. 1844 del Código Civil (responsabilidad decenal).
CGC 1.1 (r)	El Contratante es : M.V.O.T.
CGC 1.1 (t)	El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Resolución de Adjudicación del Contratante.
CGC 1.1 (u)	El Plazo de elaboración del Proyecto Ejecutivo es de treinta (30) días calendario. Esta fecha podrá ser modificada por el Director de Obras o el Contratante, previa autorización del PMBIII-MVOT, mediante una prórroga de plazo o una orden de acelerar los trabajos.
CGC 1.1 (v)	El Plazo de obra es de ciento ochenta (180) días calendario. Esta fecha podrá ser modificada por el Director de Obras o el Contratante, mediante una prórroga de plazo o una orden de acelerar los trabajos.
CGC 1.1 (y)	El Gerente de Obras es el técnico que designe el Contratante para actuar como Director de Obra, responsable de supervisar la realización del Proyecto Ejecutivo, aprobar el mismo y dirigir la ejecución de las obras.

CGC 1.1 (aa)	El Sitio de las Obras se encuentra en el padrón N° 42563, del asentamiento Maracaná Sur de Montevideo.
CGC 1.1 (cc)	La aprobación que realice el Director de Obra, debe ser con previa autorización del Contratante.
CGC 1.1 (dd)	<u>Se agrega:</u> Son también Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento las modificaciones o adiciones hechas o aprobadas por el Director de Obra.
CGC 1.1 (ee)	La Fecha de Inicio de la elaboración del Proyecto Ejecutivo es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la elaboración del Proyecto Ejecutivo, la cual será el día hábil siguiente a la firma del contrato. Si los plazos vencieren en día inhábil, la obligación se trasladará al día hábil inmediato siguiente. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
CGC 1.1 (ff)	La Fecha de Inicio de las Obras es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras, la cual se establecerá en el Acta de Inicio de Obra y no podrá exceder los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la aprobación del Proyecto Ejecutivo por la Dirección de Obra y el contratante. Si los plazos vencieren en día inhábil, la obligación se trasladará al día hábil inmediato siguiente. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
CGC 1.1 (ii)	Siempre deberán tener la previa aprobación del Director de Obra y Contratante.
CGC 1.1 (kk)	<p>El proyecto ejecutivo y las obras objeto de licitación son las que se incluyen en el anteproyecto cuyos recaudos se proporcionan y cuyo costo integral es el precio global ofertado; comprenden la construcción de: 51 soluciones habitacionales para realojos transitorios.</p> <p>Los servicios cuyo costo deberá estar comprendido en el precio global ofertado son todos los necesarios para la elaboración del proyecto ejecutivo y ejecución de las obras especificadas precedentemente, de los cuales se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El oferente deberá elaborar el proyecto ejecutivo y la construcción de las obras referidas al mismo. b) gestionar la aprobación de los proyectos y la habilitación de las obras y los servicios correspondientes, ante los organismos públicos competentes en cada caso, incluido el BPS, obteniendo los certificados requeridos y asumiendo los costos derivados. (Planos, aportes sociales, tasas por aprobación, habilitación, conexiones y obras a cargo de dichos organismos); c) Se deberá realizar el amojonamiento y confeccionar un plano con la delimitación del predio y de la construcción, dentro de la manzana conforme al proyecto ejecutivo. Se indicarán límites de propiedad, anchos de calle y demás información requerida para un plano de mensura al amparo de lo establecido en el Decreto 318/95 y Resolución 24/996. Este plano deberá ser realizado por Ing. Agrimensor y no se registrará en la Dirección Nacional de Catastro.

	<p>Acta de Amojonamiento</p> <p>Previo al inicio de las obras definidas en el proyecto ejecutivo aprobado, el Ing. Agrimensor del Contratista deberá proceder al amojonamiento del predio, y balizamiento de los mojones realizando el acta correspondiente, por la cual se responsabiliza de que se han colocado los mojones en un todo de acuerdo con los recaudos del proyecto ejecutivo y/o órdenes de servicio y/o ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa en mantener los mismos o sustituirlos en caso de destrucción o desaparición.</p> <p>Los mojones deberán ser de hierros de 12mm con una longitud no inferior a 1m, con base de hormigón en la cual será claramente legible el N° de mojon.</p> <p>Antes de entregar el acta deberá notificar a la Unidad Coordinadora de Proyecto del Programa de Mejoramiento de Barrios que se efectuó el amojonamiento y combinar la inspección con un responsable del ejecutor o quién este designe, caso contrario no será aprobado el inicio de trabajos.</p>
CGC 2.2	<p><u>Se sustituye por:</u></p> <p>Se podrán recepcionar obras por rubros completos mediante Recepción Provisorias Parciales. Esto no constituye la entrega total de la obra al contratante, siendo este acto únicamente establecido con la Recepción</p>
CGC 2.3	<p>De verificarse discrepancias entre los recaudos escritos, gráficos y/o lista de cantidades se tendrá por válido el sentido más favorable al Contratante, siempre que ello no configure una incoherencia para el proyecto; quedando la definición en todos los casos a cargo de la Dirección de Obra y el contratante.</p>
CGC 2.3 (d)	<p><u>No aplica.</u></p>
CGC 2.3 (k)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas: 2. Documentación gráfica y escrita que forma parte de los documentos de licitación; <ol style="list-style-type: none"> a. El Plan de Trabajo y Programa de Inversiones definitivos que incluye los respectivos cronogramas (físico y financiero) aprobados por el Contratante y la UCP. b. las aclaraciones a las consultas de los oferentes, respecto a los pliegos y las normas o instrucciones complementarias a dichos documentos que la Administración hubiere hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura de los Llamados a Licitación que se convoquen en el marco del presente Pliego. 3. La garantía de fiel cumplimiento del contrato. 4. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato. 5. Las órdenes de servicio y/o ejecución. 6. El Certificado actualizado habilitante para firmar el Contrato, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (MTOPE).

	<p>7. Certificados que acrediten que la empresa está habilitada para operar comercialmente en el país.</p> <p>8. La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (GEPI); y</p> <p>9. Normas de Conducta ASSS</p> <p>Se considerará documentación complementaria a la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las Actas que las partes suscriban con los fines de la ejecución del Contrato. 2. Los planos complementarios preparados por el Contratista que fueran aprobados por la Dirección de Obra y confirmados por el Contratante. 3. Cumplimiento de la Ley 17.957 con la modificación dispuesta por el Artículo 3 de la Ley 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es español. La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.)</p> <p>Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de Obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de Contrato, el licitante acepta que las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la R.O.U, por lo que el licitante deberá renunciar al fuero que pudiera.</p>
CGC 4.	<p>El Director de Obra, en representación del Contratante, cuando se presenten cuestiones contractuales entre el Contratante y el Contratista, antes de emitir la resolución final, deberá solicitar previamente la aprobación del contratante.</p>
CGC 5.1	No aplica.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas <i>No hay</i>
CGC 9.1	Personal Clave: según lo establecido en la IAO 5.5 (e)
CGC 13.1	<p><u>Seguros.</u></p> <p>No obstante, las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante y a la Dirección de Obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.</p> <p>El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, pero incluirá como mínimo, los siguientes seguros:</p> <p><u>A. Seguro contra daños a terceros.</u></p> <p>El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.</p>

	<p>La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Director de Obra y los integrantes de la Dirección de Obras, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.</p> <p><u>B. Seguro contra accidentes de trabajo.</u></p> <p>El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus Subcontratistas también cumplan con esta obligación.</p> <p>El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus Subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.</p> <p>El Contratista cumplirá, además, con lo establecido por la legislación y reglamentación aplicable en su país de origen en lo que respecta a su personal extranjero trabajando en el país del Contratante.</p> <p><u>C. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.</u></p> <p>El Contratista suscribirá, en conformidad con la reglamentación aplicable, un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción, del material de construcción o de la realización. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales</p> <p><u>Suscripción y presentación de pólizas.</u></p> <p>Los seguros obligatorios y como mínimo, los seguros que figuran anteriormente, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación del Director de Obra y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo.</p> <p>Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del Contrato.</p> <p>El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas. Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante de las obras.</p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras son: <i>no existen informes.</i>
CGC 15.1	El Director de Obra es la persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, responsable dirigir la ejecución del Proyecto Ejecutivo, de las Obras y de administrar el Contrato.
CGC 16	Se agrega:

	<p>16.3 Proyecto Ejecutivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El plazo para la elaboración del Proyecto Ejecutivo se establece en la CGC 1.1 (u) 2. Los trabajos darán inicio formalmente a partir de la firma del Contrato, como se especifica en la CGC 1.1 (ee) <p>El Gerente de Proyecto es el técnico que designe el Contratista para actuar como Responsable del Proyecto.</p> <p>16.4 Ejecución de las Obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El plazo para la ejecución de la totalidad de los trabajos será el establecido en los DDL, y se aplicará a la terminación de las obras y servicios previstos que son de responsabilidad del Contratista incluyendo el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares, la obtención de los certificados de aprobación requeridos para la recepción de los mismos. 2. Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo, salvo disposición en contrario en el Contrato, el plazo de ejecución de las obras comprenderá un período de movilización que inicia con la aprobación del Proyecto Ejecutivo, con una duración máxima de 20 días hábiles, destinado a la preparación de documentos y realización de todos los trabajos necesarios para el inicio de las obras (obtención de los permisos que correspondan ante los organismos competentes). Una vez inscrita la obra en MTSS y BPS podrán iniciarse los trabajos preparatorios de implantación. 3. Los trabajos darán inicio formalmente a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras o en su defecto en la fecha establecida en el Contrato, fecha a partir de la cual se computará el plazo de obra. 4. En caso que por motivos ajenos al contratista, se firme el acta de inicio de las obras posterior a lo estipulado en el presente pliego, previo a la firma, el contratista podrá ajustar el cronograma de obra y los días de lluvia planificados. <p><u>Acta de Inicio de Obra</u> El Acta de Inicio de Obra deberá ser suscrita por el representante técnico y el Director de Obras del contratista conjuntamente con la supervisión de obras del contratante.</p> <p><u>Condiciones previas a la suscripción del Acta de Inicio de Obra:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto Ejecutivo Aprobado por el Contratante y el PMBIII/MVOT. 2. La propuesta de implantación de obra y los planos correspondientes, indicando ubicación y dimensiones del obrador, oficina, zona de acopios, etc., aprobados por el Director de Obra. 3. Tener aprobado el Plan de Social y Ambiental (PGAS). 4. Presentar las Normas de Conducta (ASSS) 5. Constancia del Registro de la Obra en ATYR 6. Copia del proyecto de seguridad de obra presentado en MTSS.
CGC 18.1 y 18.5	<p><u>Se agrega que:</u> Además, deberá, ser aprobado por el Contratante.</p>

CGC 18.6	<p>Todos los Recaudos Gráficos y Escritos que forman parte del Proyecto Ejecutivo, preparados por el Contratista para la ejecución de las obras, deberán ser aprobados previamente por el Director de Obras y el Contratante antes de su utilización.</p> <p>Los Recaudos Gráficos y Escritos que el Contratista deberá elaborar son los definidos en la Sección VIII. Todos los recaudos se presentarán en papel, (1 original y 1 copia) y digital en pendrive en formato pdf y editable cad. En formato papel deberá tener un nivel de presentación que permita una fácil lectura de los mismos y su representación gráfica y escrita, de comprensión técnica debidamente referenciada.</p> <p><u>Requisitos Generales Recaudos del Proyecto Ejecutivo.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La expresión gráfica, acotado, formato y acotado de planos deberá ser de acuerdo a las normas UNIT (Preferentemente doblado a formato A4). 2. La primera lámina del Proyecto Ejecutivo será un Índice de Laminas conteniendo la descripción general de cada pieza. 3. Ubicación de los ejes de origen de coordenadas del proyecto y norte en todas las plantas.
CGC 21.1	<p>La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será la fecha del Acta de Inicio, pudiendo el Contratante exceptuar aquellas zonas donde no es posible otorgar la posesión, lo que no genera un evento compensable.</p>
CGC 22.1	<p><u>Se agrega que:</u></p> <p>Toda autoridad y/o representante del Contratante y el BID.</p>
CGC 23.1	<p>Si el Contratista no cumpliera con las órdenes de servicio impartidas por la Dirección de la Obra en tiempo y forma, el Contratante podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.</p> <p>En caso de no cumplir con lo declarado y garantizado en el Formulario N°9 “Nota de Declaración y garantía sobre Normas de Conducta (IAO 13.1)”, el técnico prevencionista y/o ambiental deberá comunicarle al Director de Obra, Supervisor del Contratante previo al cierre de la certificación mensual de avance de obra las observaciones necesarias y sugerir si corresponde la aplicación de una orden de servicio</p> <p>En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada.</p> <p>La reclamación será presentada ante el Contratante, quien se expedirá sobre el punto. En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada.</p>

	<p><u>Retención por retraso en la ejecución de la obra:</u> La retención a aplicarse en cada pago de anticipo mensual, por retraso en la ejecución de los trabajos, la que se aplicará mientras la certificación acumulada sea inferior al 80% (ochenta por ciento) de la establecida para cada etapa en el Plan de Obras e Inversiones aprobado, será equivalente al 5/1000 (cinco por mil) sobre el precio del contrato. El monto máximo acumulado de dicha penalidad será del 15% del precio del Contrato. El monto de dicha retención se descontará de los pagos mensuales al Contratista por concepto del anticipo mensual de las obras realizadas.</p> <p>En caso de regularizarse el avance de las obras, alcanzando el monto correspondiente a los anticipos mensuales (excluidos el anticipo financiero o el correspondiente para acopios), el 80% (ochenta por ciento) del monto de inversión mensual prevista de acuerdo al Plan de Obras y Servicios y el correspondiente de Inversiones aprobado, se le devolverán los montos retenidos sin ajustes por este concepto-</p> <p>Cuando se llegue al final de la certificación de la obra y el contratista tenga sumas retenidas por dicho concepto, el contratante podrá devolver o no devolver las mismas.</p> <p><u>Retención por retraso en la elaboración del Proyecto Ejecutivo:</u> Aplica lo especificado para la retención por retraso en la ejecución de la obra.</p>
CGC 24.1	<u>No aplica.</u>
CGC 25.1	<u>No aplica.</u>
CGC 25.2	<u>No aplica.</u>
CGC 25.3	<p>El arbitraje se realizará de acuerdo al procedimiento estipulado por el Centro de Conciliación y Arbitraje (Corte de Arbitraje Internacional para el Mercosur) que funciona en la órbita de la Cámara de Comercio del Uruguay.</p> <p>El lugar de arbitraje será: Montevideo - Uruguay</p>
CGC 26.1	<u>No aplica.</u>
B. Diseño de las Obras	
CGC 27.1	El Proyecto Ejecutivo elaborado por el contratista deberá ser aprobado por el Director de Obras y el Contratante; y el inicio de las obras se efectivizará formalmente con la firma del Acta de Inicio.
CGC 27.4	<p>El Contratista presentará al Director de Obras y el Contratante el Proyecto Ejecutivo para su revisión. Una vez acordada la aprobación u observaciones a ser notificadas al contratista entre el Director de Obras y el Contratante, este último notificará su aprobación o notificación de observaciones al contratista, especificando un plazo para el levantamiento de las mismas.</p> <p>Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo por el Director de Obras y el Contratante, el Contratista podrá solicitar el pago del mismo ante el contratante según CGC 43 de las CPC.</p>

CGC 27.5	El Proyecto Ejecutivo elaborado por el Contratista, deberá cumplir con todas las Normativas Departamentales y Nacionales que le sean aplicables.
C. Control de Plazos	
CGC 28.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación por parte del Director de Obras dentro de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación. Previo a la firma del Acta de inicio de Obra, se presentará un programa actualizado para ser aprobado por el Director de Obras, no eximiendo al Contratista de las sanciones aplicables del CGC 23.1
CGC 28.3	Los intervalos establecidos para la actualización del Programa de Obras serán de 30 (treinta) días corridos. El porcentaje a retener en caso de que el Contratista no presenta el Programa actualizado dentro del plazo previsto será del 10% del monto del próximo certificado de pago y se continuará reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado. La devolución de las retenciones especificadas en esta cláusula, se realizará sin ajustes.
CGC 29	<u>Se agrega:</u> Cualquier aprobación del Director de Obra a una prórroga, deberá contar con la previa aprobación del Contratante.
CGC 31.1	<u>Se agrega:</u> El Director de Obra deberá contar con la previa autorización del Contratante.
CGC 32.2	<u>Se agrega:</u> Conforme lo establecido en el Plan Ambiental y Social (PGAS) la empresa adjudicataria deberá asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento de Obras (CSO) a las que fuera convocada por la Dirección de Obras. La frecuencia habitual de estas reuniones es quincenal; sin perjuicio, ésta puede variar en función de la etapa de obra, las características de los trabajos y/o la ocurrencia de variaciones y/o eventos compensables.
CGC 33.1	Se entiende el término “antes posible” como un plazo no mayor a las 48 horas hábiles desde el conocimiento del contratista.

D. Control de la Calidad	
CGC 36.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 365 días a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.
CGC 37.1	<p><u>Se agrega:</u></p> <p>Si el Contratista no cumpliera con las obras de reparación o conservación intimadas, se le aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades reajustables) por cada intimación realizada.</p>
E. Control de Costos	
CGC 39.1	<p><u>Se agrega:</u></p> <p>El Director de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades y/o actividades, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.</p>
GCG 40.1	<p><u>Se agrega:</u></p> <p>El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación.</p>
CGC 42.1	<p><u>Se sustituye por:</u></p> <p>De acuerdo al Modelo de Certificado que se adjunta en el Anexo IV.</p>
CGC 42.6	La exclusión o reducción referida deberá estar aprobada previamente por el Contratante.
CGC 42.7	“El Gerente de Proyecto es el técnico que designe el Contratante para actuar como Responsable del Proyecto.”
CGC 43	<p><u>Certificación Proyecto Ejecutivo.</u></p> <p>La aprobación del proyecto ejecutivo se realizará según se especifica en la cláusula 27.4 de la CPC.</p> <p>El Contratista remitirá el Certificado en formato digital (formato de planilla electrónica editable) al Director de Obras y el Contratante para su revisión.</p> <p>Una vez aprobado el Certificado por el Director de Obras y el Contratante, el Contratista remitirá al Contratante dicho certificado en formato papel firmado por el Responsable del Proyecto Ejecutivo quien dará con esto su aprobación.</p> <p>El Contratante dispondrá de 5 (cinco) días hábiles, luego de recibido el Certificado -con las facturas correspondientes y la solicitud de pago firmada por el representante técnico del Contratista- para la aprobación final del certificado y dar curso al pago correspondiente.</p>

Si en alguno de los pasos anteriores, se le hicieran observaciones al certificado, éstas tienen efectos suspensivos sobre los plazos, los cuales continuarán una vez levantadas las mismas.

El pago deberá efectuarse por el Contratante dentro del plazo de sesenta (60) días posteriores a la fecha de presentación por el Contratista de la factura correspondiente al certificado mensual.

Los montos que figuren en los certificados no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes y serán considerados pagos a cuenta del monto total del Contrato.

Certificaciones mensuales de Avances de Obra.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.

Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondientes a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

Ese monto se establecerá a partir de los “precios por unidad de referencia”, es decir, de los precios que figuran en el Contrato, incluidos los descuentos o aumentos que pudieran indicarse en él, pero sin ajuste, ni revisión de los precios.

La certificación mensual correspondiente a cada anticipo mensual, incluirá en la medida necesaria, los trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios por unidad.

El monto de los trabajos originales ejecutados se establecerá de la manera siguiente:

La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones de la Dirección de Obra. Los precios totales, podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra.

Pago mensual de los anticipos a cuenta del precio.

El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra ejecutada, que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por la Dirección de Obra; y que incluirá los siguientes elementos:

a. el monto del anticipo mensual, establecido a partir de los precios por unidad de referencia correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos: indemnizaciones, multas o penalidades,

trabajos adicionales realizados en el mes respectivo y la deducción de la suma anticipada;

b. el monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma del literal (a) precedente, menos la retención de garantía si está prevista en el Contrato;

c. el monto total del anticipo a pagar será el resultado del literal (b) precedente menos las deducciones que se establezcan en las CPC;

d. ningún anticipo a cuenta se considerará que constituye la aprobación parcial o total de las obras excepto la correspondiente al Acta de Recepción Provisoria;

e. las observaciones de carácter técnico que establezca la Dirección de Obra, que estén debidamente documentadas en el Libro de Obra y que no hayan sido subsanadas por el Contratista dentro del plazo estipulado, darán lugar a que se suspenda el pago de los anticipos hasta que las mismas sean solucionadas.

El Contratista remitirá el Certificado en formato digital (formato de planilla electrónica editable) a la Dirección de Obra y al Contratante para su revisión. La Dirección de Obra enviará al Contratista su acuerdo o desacuerdo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días, notificando al Contratante.

Una vez aprobado el Certificado, por la Dirección de Obra y el Contratante, el Contratista remitirá al Contratante dicho certificado en formato papel firmado por el Técnico Residente de Obra y por el Director de Obra, quienes darán con esto su aprobación.

El Contratante dispondrá de 5 (cinco) días hábiles, luego de recibido el Certificado -con las facturas correspondientes y la solicitud de pago firmada por el representante técnico del Contratista- para la aprobación final del certificado y dar curso al pago correspondiente, que se realizará a través del PNUD.

Si en alguno de los pasos anteriores, se le hicieran observaciones al certificado, éstas tienen efectos suspensivos sobre los plazos, los cuales continuarán una vez levantadas las mismas.

Las observaciones sobre el no cumplimiento a la declaración y garantía del Formulario N°7 “Nota de Declaración y garantía sobre Normas de Conducta (IAO 13.1)”, también tienen efectos suspensivos sobre los plazos.

El pago deberá efectuarse por el Contratante dentro del plazo de sesenta (60) días posteriores a la fecha de presentación por el Contratista de la factura correspondiente al certificado mensual.

Si el Contratante se viera impedido por el Contratista de proceder a una operación necesaria para efectuar un pago, el plazo de pago se suspenderá por un período igual al retraso resultante.

La suspensión del plazo solo podrá producirse después del envío por la Dirección de Obra al Contratista, al menos ocho (8) días antes de la expiración del plazo de

la orden de pago, de una carta certificada con petición de acuse de recibo postal en la que exponga las razones, imputables al Contratista o a sus subcontratistas que reciben pago directo, que impiden la orden de pago y especificando particularmente los documentos que deberá presentar o completar. En dicha carta se deberá indicar que tiene por efecto la suspensión del plazo de la orden de pago. La suspensión comenzará el día de recepción por el Contratista de dicha carta certificada. Concluirá el día de recepción por el Director de Obra de la carta certificada con petición de acuse de recibo postal enviada por el Contratista, en la cual se incluirá la totalidad de los comprobantes que se le han exigido, así como una relación de los documentos transmitidos.

La mora se producirá de pleno derecho al vencimiento de los plazos establecidos y una vez concluido el procedimiento anterior en el caso que correspondiere.

Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes y serán considerados pagos a cuenta del monto total del Contrato.

Cuenta Final.

Una vez concluidas [la](#) elaboración del Proyecto Ejecutivo y la construcción de las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios por unidad de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas, con excepción de los inventarios y los anticipos.

La estimación de cuenta final se enviará al Director de Obra dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, o cuando ésta esté sujeta a reservas, a partir del levantamiento de las observaciones.

Pasado el plazo sin la presentación de la cuenta final por parte del Contratista, habilitará a la Dirección de obra a formular la misma sí que el contratista pudiera realizar reclamación alguna.

La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.

Cuenta Final Finiquito.

La Dirección de Obra preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:

a. La cuenta final.

b. El saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual.

La recapitulación de las certificaciones mensuales y del saldo. El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última recapitulación. La cuenta general, firmada por el Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista antes de la más tardía de las dos fechas siguientes:

a. cuarenta y cinco (45) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final; y

treinta (30) días después de la publicación de información de referencia que permita la revisión de saldo.

El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurridos dos (2) meses a partir de la notificación de la cuenta general.

El Contratista deberá, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Director de Obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato.

Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva, dicho memorando deberá enviarse al Director de Obra en el plazo de 45 días contados a partir de la notificación de la cuenta general.

Si las reservas son parciales, el contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

Si el Contratista no hubiera devuelto al Director de Obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días fijado o si, aun habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.

Si la Dirección de Obra no estuviera de acuerdo con la reclamación del contratista, deberá notificárselo mediante nota.

	En dicho caso se pagará en base a su cuenta final finiquito, dándole la opción al contratista a que siga su reclamación a través del arbitraje
CGC 43.5	El Contratante o quien financie no pagará intereses, multas, ni precio diferencial por los atrasos en el pago del precio. El único ajuste será el de la paramétrica correspondiente según CGC 47.1
CGC 44.1 (c)	<u>No aplica.</u>
CGC 44.1 (d)	Los trabajos ejecutados por el contratista y que no han tenido la aprobación del Director de Obras, si éste solicitara su puesta al descubierto o pruebas adicionales no se podrá considerar como un evento compensable.
CGC 44.1 (f)	El Director de obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos, siempre y cuando los mismos se encuentren aprobados por el contratante.
CGC 44.1 (h)	<u>No aplica.</u>
CGC 44.1 (i)	<u>Se sustituye por:</u> Toda acción del Contratante que ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, vinculado al objeto del contrato.
CGC 44.2	<p><u>Se agrega:</u></p> <p><u>Criterios para computar días de lluvia y paros:</u></p> <p>Los siguientes eventos compensables podrán generar corrimiento de los plazos de obra, sin variaciones de precio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Días de lluvia. 2. Paros Sindicales. <p><u>Días de Lluvia.</u></p> <p>Se considerará lluvia cuando las precipitaciones acumuladas/ hora superen 1mm.</p> <p>Se tendrá en cuenta para el corrimiento de plazos, la diferencia entre los días de lluvias planificados mensualmente (según detalle del cronograma de obra presentado a la firma del contrato) y la cantidad de días de lluvias reales según información suministrada por el Instituto Uruguayo de Meteorología.</p> <p>Se entiende que los días de lluvias planificados están previstos dentro del cronograma de obras físico y financiero presentado en la oferta y el aprobado para la firma del contrato.</p> <p>Si existieran tareas y/o actividades que se encuentren en ejecución y luego de las lluvias fuera necesario realizar tareas no previstas para el reinicio normal de su</p>

ejecución, la Dirección de Obra computará e informará a través del libro de obra y partes diarios el atraso de las mismas.

Paros Sindicales.

Cuando se realicen paros Sindicales, se generará un corrimiento de plazos según el siguiente detalle:

1. Cuando se produzca un paro de más de 5 hs de duración, se aumentará el plazo de obra en 1 día.
2. Cuando se produzca un paro de 5 hs o menos de duración, se aumentará el plazo de obra en medio día.

Procedimiento a aplicarse mensualmente en cada certificado.

En cada Certificado de Avance Mensual el Director de Obra aprobará la prórroga generada en el mes correspondiente.

En el espacio destinado a notas del Certificado mensual, el Director de Obra deberá indicar los días de prórroga generados y aprobados en el mes, especificando su causal (lluvia, paro y/u otro evento que justifique una suspensión de los trabajos).

En caso de no constar ninguna anotación al respecto se considerará que no se han generado días de prórroga en el mes correspondiente

Todas las decisiones deberán ser aprobada previamente por el Contratante.

CGC 44.3	<p><u>Sustitúyase por:</u></p> <p>Si el Contratista presenta un evento compensable al Director de Obra, deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Un informe descriptivo, constructivo y justificativo que lo demuestre.b. Deberá presentar un presupuesto por rubros indicando: metraje, precio por unidad, subtotal de cada rubro y leyes sociales. Se tiene que indicar el mes y año de la cotización del precio.c. El ajuste de precio si correspondiere, se aplicará en función de la IAO 47.1 pero teniendo en cuenta el mes y año indicado en el punto anterior como fecha base para el cálculo del ajuste. <p>El Director de Obra deberá confeccionar y presentar ante el Contratante un informe técnico el cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Análisis de la documentación presentada por el Contratista;b. Informar si corresponde o no a un evento compensable;c. Evaluación del Precio del evento compensable presentado y su readecuación si corresponde. <p>La decisión final de la aprobación o no del evento compensable será dada por quien Financie el Proyecto.</p>
CGC 45	<p><u>Se agrega.</u></p> <p>El Contratista tendrá la responsabilidad de pagar todos los cargos e impuestos en relación con los ingresos, incluido el impuesto sobre el valor agregado, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes y en todas las enmiendas realizadas en los mismos, en relación con los impuestos sobre utilidades y con sujeción a dichos impuestos. El Contratista tiene la responsabilidad de practicar todas las averiguaciones necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado satisfecho de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.</p>
CGC 45.2	<p><u>Aportes a la Seguridad Social (BPS y ATYR)</u></p> <p>El Contratista deberá realizar los correspondientes aportes al Banco de Previsión Social, obteniendo el Certificado Final de Obra libre de toda deuda. Los pagos por estos conceptos estarán incluidos en el monto de la oferta y desglosados.</p>

Sin perjuicio de lo expuesto, el Oferente establecerá en su oferta el Monto Imponible global para las distintas actividades y el monto correspondiente a los aportes sociales a pagar al BPS, indicando además que asume y se compromete a:

1. Pagar los aportes, multas y recargos correspondientes a las obras licitadas o que surjan de la liquidación final del aporte correspondiente a las mismas, realizada por los servicios del BPS hasta obtener el certificado final de “Fin de Obra” libre de toda deuda.
2. Entregar mensualmente al Contratante si corresponde, el recibo original que acredite los pagos realizados y la planilla(s) de personal afectado a la obra (firmada por el profesional residente o por el representante técnico) debidamente intervenidos por el BPS (ATYR), a partir de lo cual el Contratante podrá realizar el reintegro del pago al contratista.
3. Para que el Contratante autoricen el pago del certificado de obra del mes correspondiente, el contratista deberá presentar:
 - a) La planilla (s) de personal afectado a la obra y el recibo original que acredite los pagos realizados correspondientes al mes anterior de certificación de avance de obra a aprobar.
 - b) La planilla (s) de personal afectado a la obra del mes de certificación de avance de obra a aprobar.

El incumplimiento en la presentación de dichos documentos dará lugar a la suspensión de pagos, tanto los correspondientes a los propios aportes como los correspondientes a certificaciones de obra, sin derecho a indemnización posterior, hasta tanto se regularice la situación.

Serán de cargo del contratista los importes por concepto de MULTAS y RECARGOS que fije el BPS, que puedan surgir por atrasos en los plazos para el registro de obra, cierre de obra, presentación de nómina mensual (planilla(s) de personal afectado a la obra del mes de certificación de avance de obra) ante el BPS. El Contratante no pagará ningún tipo de multas y recargos generados por Aportes de Leyes Sociales.

El Registro de Obra correspondiente a Subcontratos deberá hacerse de la misma manera que el del Contratista principal.

El Contratante podrá exigir y asumir el pago de dicho aporte por cuenta del Contratista, para lo cual éste deberá suministrar con suficiente antelación los documentos necesarios y serán deducidos del monto de aportes previsto en el Contrato.

En caso de superarse el monto de Leyes Sociales establecido en el Contrato – ajustado según los aumentos o reducciones del Contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del monto inicial – la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista **1**. Superados dichos montos serán de cuenta del Contratista los restantes aportes. Este dispondrá un plazo para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

El contratista y/o subcontratistas deberán presentar a la Dirección de Obras la nómina de personal y las planillas de aportes correspondientes dentro de los primeros cinco días calendario del mes siguiente al de la realización de las obras.

No se pagarán aportes por leyes sociales si no hubiera rubro de obra certificado. Cuando el monto total efectivamente pagado al BPS – deducidos multas y recargos – sea menor al monto establecido por el adjudicatario en su oferta, el monto global del Contrato a pagar al Contratista, se reducirá en un monto equivalente a la diferencia entre dichos montos, no dando derecho a éste de reclamo alguno.

Documentos requeridos por el Contratante para el reintegro de Aportes de Leyes Sociales a través del PNUD.

1. Solicitud de Devolución de Aporte de Leyes Sociales del Contratista, especificando la misma a que mes corresponde el monto solicitado de reintegro y estando firmada por el representante legal o técnico.
2. Nómina (planilla(s) de personal afectado a la obra) con intervención del BPS, firmada por el propietario de la obra (Contratante) o por quien este designe, contratista o subcontratista y Director de Obra.
3. Boletos de pago (Recibo original de BPS que acredite los pagos) con la intervención de caja o copia del débito bancario y conformidad del Contratante.
4. Aprobación del Contratante.

El PNUD no podrá tramitar el reintegro de leyes sociales sin la documentación solicitada.

Procedimiento de gestión para el reintegro de aportes de leyes sociales.

1. Para dar inicio a la gestión del reintegro de aportes de leyes sociales, el contratista deberá presentar ante el contratante a más tardar 5 días posteriores a la fecha de vencimiento del recibo de pago original del BPS y/o cualquier otra documentación requerida.
2. El Contratante mediante nota enviará al PNUD la aprobación de dicho reintegro adjunta a la documentación requerida para efectivizar el reintegro correspondiente.
3. El reintegro se efectuará dentro del plazo de sesenta (60) días posteriores a la fecha de presentación por el Contratista ante el Contratante de la documentación requerida.

Ajustes de Leyes Sociales

Las Leyes Sociales ofertadas se ajustarán considerando como fecha base de ajuste la apertura de la Licitación y según el coeficiente de traslación a precios (T) del Laudo del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y ACTIVIDADES

	COMPLEMENTARIAS; Sub-Grupos 01 Industria de la Construcción y Actividades Complementarias
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: pesos uruguayos
CGC 47.1	<p>El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.</p> <p><u>Ajuste Paramétrico Proyecto Ejecutivo.</u></p> <p>Los pagos en pesos uruguayos se ajustarán por el índice de precios al consumo, aplicando la siguiente fórmula:</p> $P = P_0 \times CV / CV_0$ <p>en la cual: P = Precio actualizado de los trabajos realizados en el mes.</p> <p>P₀ = Precio según Oferta, de los trabajos realizados en el mes.</p> <p>CV = Índice de precios al consumo según el Instituto Nacional de Estadísticas del Uruguay (INE) correspondiente al mes anterior a la fecha de aprobación de los trabajos*.</p> <p>CV₀ = Ídem, al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.</p> <p>CV / CV₀ = Índice de aumento del índice de precios al consumo según la Instituto Nacional de Estadísticas del Uruguay (INE) correspondiente al mes anterior de la fecha de aprobación de los trabajos con referencia al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.</p> <p><u>Ajuste Paramétrico Obra</u></p> <p>El componente de pago en moneda nacional se ajustará mediante el “Procedimiento de Cálculo Global” por cada grupo de rubros. (Grupos del 1 al 4 establecidos en el Gráfico A)</p> <p>P = P_o (a x J/Jo + b x IPC/IPCo + c x M/Mo + d x D/Do) en el cual:</p> <p>P = Precio actualizado de los trabajos realizados en el mes.</p> <p>P_o = Precio según Oferta, de los trabajos realizados en el mes.</p> <p>J = Jornal del Medio Oficial Albañil (MOA), según remuneración mayor laudo o convenio homologado, a dos meses antes a la ejecución de los trabajos.</p> <p>Jo = Ídem, a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.</p>

	<p>J/Jo = Índice de aumento del jornal del MOA correspondiente a dos meses antes a la ejecución de los trabajos con referencia al jornal a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.</p> <p>IPC = Índice de precios al consumo según el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a dos meses antes a la ejecución de los trabajos.</p> <p>IPCo = Ídem, a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.</p> <p>IPC/IPCo = Índice de aumento del Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente a dos meses antes a la ejecución de los trabajos con referencia a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.</p> <p>M = Los precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros, correspondiente a dos meses antes a la ejecución de los trabajos.</p> <p>Mo = Ídem, correspondiente a dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.</p> <p>M/Mo = Índice de aumento de los precios de los materiales representativos de cada grupo de rubros, correspondiente al último día de dos meses antes al de ejecución de los trabajos con referencia a sus precios al último día de dos meses antes de la fecha de apertura de la licitación.</p> <p>D = Cotización del dólar estadounidense interbancario tipo vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay correspondiente al promedio de dos meses antes al de ejecución de los trabajos.</p> <p>Do = Ídem, correspondiente al promedio de dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.</p> <p>D/Do = Índice de aumento de la cotización del dólar estadounidense interbancario tipo vendedor que fije la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay correspondiente al promedio de dos meses antes al de ejecución de los trabajos con referencia al promedio de dos meses antes a la fecha de apertura de la licitación.</p> <p>a,b,c,d = Parámetros cuyos valores para cada grupo de rubros se fija en Cuadro A</p> <p>Si durante la ejecución de los trabajos, el Poder Ejecutivo, al autorizar los incrementos salariales en la Industria de la Construcción, estableciera en los mismos Índices de Traslado de Precios, la relación J/Jo a los efectos del ajuste de precios, se calculará teniendo en cuenta el citado índice.</p> <p>Los precios de los materiales que se toman como base para la fijación de las variables M/Mo, serán los de la “Lista Oficial de Precios de Materiales de Construcción” preparada mensualmente por la Dirección de Arquitectura del M.T.O.P. Para el cálculo del factor M/Mo se considerará el conjunto de materiales representativos del grupo y sus correspondientes porcentajes de incidencia, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro B. El valor de M/Mo se determina sumando los productos del porcentaje de incidencia de cada material representativo por el incremento porcentual de precio que se produjo entre dos meses antes al de apertura de la licitación y dos meses antes a la ejecución de las obras.</p>
CGC 47.1	Parámetros de ajuste de precios. Gráfico A

GRUPO	DENOMINACION	a	b	c	d
1	Viabilidad y desagües Pluviales	0,15	0,2	0,5	0,15
2	Saneamiento Agua Potable	0,2	0,2	0,5	0,1
3	Red eléctrica y Alumbrado Público	0,2	0,2	0,5	0,1
4	Arquitectura y varios	0,25	0,2	0,55	0

Materiales Representativos. Gráfico B

GRUPO	DENOMINACION	CODIGO	MATERIALES	%
1	Viabilidad y desagües pluviales	4090	Combustible Gas Oil	45,00%
		4168	Cemento Portland gris (Montevideo, en bolsa, en obra)	30,00%
		4228	Balasto natural (en obra)	25,00%
2	Saneamiento y Agua Potable	4090	Combustible Gas Oil	25,00%
		4299	Caño PVC 100 mm	75,00%
3	Red Eléctrica y Alumbrado público	4084	Conductor eléctrico de cobre, sección 2mm ²	40,00%
		4402	Columnas de Hormigón pretensado h=7.00 m	20,00%
		4418	Artefacto Eléctrico de Aluminio fundido completo H.P.L. 250 W	40,00%
4	Arquitectura y Varios	4168	Cemento Portland gris (Montevideo, en bolsa, en obra)	30,00%
		4153	Madera pino nacional (tablas para encofrado)	15,00%
		4133	Ladrillo de campo, 1ra calidad (en obra)	25,00%
		4125	Hierro redondo, diámetro 12 mm	30,00%

Casos Especiales.

1. Las variables paramétricas para realizar el cálculo del certificado de ajuste no se pueden elaborar, debido a que no se encuentra disponible la lista oficial de materiales del mes correspondiente para realizar el certificado de ajuste según CGC 47.1
2. El certificado de ajuste se pagó con error de cálculo.

Para el Caso 1 se realizará el certificado de ajuste con las últimas variables paramétricas vigentes, con previa aprobación del Contratante. El certificado de reajuste se calculará teniendo en cuenta las variables paramétricas que se debieron utilizar para el cálculo del certificado de ajuste y el certificado de ajuste pago y se pagará posterior al último certificado de avance de obra a ser pago y previo a la Recepción Provisoria, siendo este parte de una Cuenta Final de los pagos del contrato como se detalla en la CGC 43.

	Para el Caso 2, el certificado de reajuste se pagará posterior al último certificado de avance de obra a ser pago y previo a la Recepción Provisoria, siendo este parte de una Cuenta Final de los pagos del contrato como se detalla en la CGC 43
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es del 5% (cinco por ciento), sobre el monto del contrato sin IVA y sin Leyes Sociales.
CGC 48.2	<p><u>Se sustituye por:</u> La devolución de retenciones correspondientes al Proyecto Ejecutivo se realizará una vez se apruebe el mismo, con su respectivo ajuste paramétrico como se detalla en la cláusula 47.1, al mes antes de generada la obligación de pago.</p> <p>El término Certificado de Terminación de Obras refiere al Acta de Recepción Provisoria.</p> <p>La devolución de retenciones de garantía adicional se podrá realizar con la Recepción Provisoria o de acuerdo a Recepciones Provisorias Parciales por rubro completo (si las hubiere) con sus respectivos ajustes paramétricos, a través del “Procedimiento de Cálculo Global” por cada grupo de rubros como se detalla en la cláusula 47.1 a dos meses antes de generada la obligación de pago.</p> <p>Cuando la Recepción Provisoria, general o parcial, tenga observaciones formuladas y detalladas en el acta correspondiente, se devolverá el 50% de las retenciones de garantía adicional del o los rubros recepcionado/s.</p> <p>El 50% restante se devolverá luego de que se hayan realizado las acciones y reparaciones determinadas en el acta de recepción, detallando su cumplimiento en un Acta de Levantamiento de Observaciones.</p> <p>De no realizar las reparaciones necesarias para levantar las observaciones establecidas en el Acta de Recepción Provisoria en el plazo fijado para ello, el Contratista perderá el derecho a la devolución de las retenciones, pudiendo el Contratante ejecutar - en el caso que hubiera - la póliza o el aval bancario por el monto de las retenciones ajustadas.</p>
CGC 48.3	<p><u>Se sustituye por:</u> Cuando las obras estén totalmente terminadas el Contratista podrá sustituir la retención por una póliza o aval bancario con cláusula de pago a primer requerimiento o la vista por el monto equivalente más los ajustes que correspondan.</p>
CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,005 (cinco por mil) del Precio final del Contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato.
CGC 49.2	<p><u>Aclaración:</u> El término intereses se refiere a los ajustes paramétricos previsto en la CGC 47.1</p>

CGC 50.1	<p>El monto de bonificación es del 0,003 (tres por mil) del Precio final del Contrato por día. El monto máximo de la bonificación es del 5% (cinco por ciento) del precio final del Contrato. La misma se aplicará únicamente cuando la Recepción Provisoria de las obras sea sin observaciones.</p> <p>El otorgamiento de esta bonificación queda sujeta a la decisión del Contratante, sin posibilidad de reclamación alguna por parte del contratista.</p>
CGC 51.1	<p><u>Anticipo Financiero:</u> El pago por anticipo será de hasta un 10% (diez por ciento) del precio del Contrato, excluido, el monto correspondiente al Proyecto Ejecutivo, el IVA y los Aportes Sociales. El anticipo financiero será garantizado por póliza o aval bancario con cláusula de pago a primer requerimiento. El uso de este anticipo financiero será optativo del Contratista debiendo ser solicitado por éste al Contratante formalmente por nota, firmada por el Representante Legal y/o Técnico, luego del Acta de Inicio. En caso de que el Contratista solicite dicho anticipo, el mismo deberá ser ajustado a dos meses antes de la fecha de solicitud, por el “Procedimiento de Cálculo Global” por cada grupo de rubros, como se detalla en las 47.1 de las CPC.</p> <p>Pago anticipo financiero = Monto básico del contrato de obra x %anticipo x Ajuste Paramétrico</p>
CGC 51.3	<p><u>Se agrega que:</u> El Contratista podrá solicitar la reducción de la garantía cuando el monto amortizado del anticipo alcance al 30% (treinta por ciento) y el 60% (sesenta por ciento) respectivamente. El saldo de la garantía caducará el día siguiente que se amortice la última parte del anticipo.</p>
CGC 52.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 5 % (cinco por ciento) del monto total del Contrato (Proyecto Ejecutivo y Obras) y se constituirá mediante depósito efectivo, aval bancario, bonos del tesoro y/o póliza de seguros de fianza extendida a la vista o a primer requerimiento. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en un año la fecha de la última Recepción Provisoria.</p>
<p>F. Finalización del Contrato</p>	
CGC 55.1	<p><u>Acta de Recepción Provisoria.</u> Cuando el Contratista haya dado término al suministro contratado de conformidad con los documentos del Contrato y hayan resultado satisfactorios los ensayos, las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas exigidas para las diversas instalaciones, notificará al Contratante la fecha a partir de la cual considera que se estará en condiciones de realizar la recepción provisoria de los trabajos. A la notificación deberá acompañar:</p>

	<p>a) Las constancias de que se han solicitado las inspecciones finales y/o habilitaciones de OSE, B.P.S. e Intendencia, si corresponde.</p> <p>b) Certificación de la autoridad competente sobre operación y prestación de servicios de saneamiento y agua potable.</p> <p>El Director de Obras redactará el Acta de Recepción Provisoria cuando decida que las obras están terminadas.</p> <p>Si ciertas obras o parte de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del Contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, el Director de Obra labrará el Acta de Recepción Provisoria registrando en la misma las observaciones constatadas.</p> <p>Cuando la recepción provisoria esté sujeta a reservas, el Contratista deberá remediar las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción en el plazo que fije el Contratante, o bien, a falta de tal plazo, a más tardar tres (3) meses antes de la fecha prevista para la recepción definitiva.</p> <p>En caso que el Contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, el Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.</p> <p>La recepción provisoria podrá -si el Contratante lo considere- efectuarse por etapas, en cuyo caso, la recepción de la última etapa constituirá la recepción provisoria de las obras.</p> <p>El Contratista entregará al Contratante, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la firma del Acta de Recepción Provisoria, la siguiente documentación:</p> <p>El Acta de Recepción conforme por parte de OSE de las instalaciones cuyo proyecto dicho Organismo haya debido aprobar y que pueden ser:</p> <p>a) Ampliación de la Red Oficial de Agua Potable por vía Pública Red Interna de Agua Potable. Constancia de pago de las conexiones de agua potable a OSE, que deberán estar instaladas y en funcionamiento.</p> <p>b) Copia de las aprobaciones oficiales y/o recepciones de obra de la Intendencia de las redes de infraestructuras que correspondan (vialidad, saneamiento, etc.).</p> <p>c) Juego completo de planos conforme a obras de todas las infraestructuras, obras de arquitectura ejecutadas y planos de mensura y fraccionamiento elaborados por el Ingeniero Agrimensor.</p> <p>d) Constancia de fin de obra (Formulario 9 - F9 – cierre / inactividad) y, de corresponder, el Certificado Especial."</p> <p>e) Copia de todo otro trámite que se realice ante los Organismos Públicos.</p> <p>Todos los pagos que se deban realizar para obtener los servicios sanitarios son a cargo del Oferente y por lo tanto se considerarán incluidos en la Oferta.</p>
CGC 56.1	<p><u>No aplica.</u></p> <p>La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos al Contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.</p>

CGC 56.2	<p><u>Recepción Definitiva.</u></p> <p>La recepción definitiva tendrá lugar un año después del acta de recepción provisoria.</p> <p>Por otra parte, a más tardar 8 (ocho) meses después de la recepción provisoria el Contratante enviará al Contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal y/o impropio de las obras, o de daños causados por terceros.</p> <p>El Contratista dispondrá de un plazo de 4 (cuatro) meses para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del Contrato.</p> <p>El Contratista devolverá al Contratante las listas de defectos de ejecución junto con el detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.</p> <p>El Contratante emitirá al final de dicho período de 4 (cuatro) meses, el Acta de Recepción Definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.</p> <p>Si el Contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, el Contratante declarará de todos modos, la recepción definitiva de las obras al final de dicho período. En tal caso, el Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, a que se refiere la Cláusula 52.1 continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción del Contratante por el Contratista.</p>
CGC 58.1	<p>Los planos finales actualizados, el plano de fraccionamiento registrado en Dirección Nacional de Catastro (si corresponde) y los manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse junto a la Recepción Provisoria.</p>
CGC 58.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es del 2,5% total del contrato.</p>
CGC 59.2 (e)	<p><u>Se sustituye por:</u></p> <p>El Contratante o el Contratista se declaran en concurso o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades</p>

CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es 20 días corridos.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es un 10%.
CGC 61.2	<u>Se agrega que:</u> No generará ningún daño ni perjuicios y/o otros costos que los indicados en la presente.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

El Proyecto Ejecutivo deberá ser elaborado conforme al Anteproyecto de Albañilería y a las Especificaciones Técnicas que conforman este documento y en un todo de acuerdo a las Normativas Departamentales y Nacionales. (Ver Ampliación de información en la Sección VIII).

La construcción deberá cumplir con las normas departamentales y lograr la inspección final de Bomberos.

Las condiciones arquitectónicas, constructivas y de acondicionamiento serán de acuerdo a las especificaciones definidas por el Programa de Mejoramiento de Barrios III del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial *y del formulario para el cálculo de transmitancia del Servicio de Contralor de la Edificación de la Intendencia de Montevideo.*

Para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), se deberá tener en cuenta lo establecido en los documentos “Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS)” y “Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa de Mejoramiento de Barrios III indicados en la Sección VIII Recaudos Escritos, los cuales forman parte de los documentos de licitación.

Sección VIII. Recaudos Gráficos y Escritos

Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Obra para la construcción de 51 soluciones habitacionales para realojos transitorios y su correspondiente infraestructura interna a la manzana para el mejoramiento integral del Asentamientos “Maracaná Sur”

El objeto final es la elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de las obras para la construcción de las 51 soluciones habitacionales para realojos transitorios y su correspondiente infraestructura interna a la manzana para el mejoramiento integral del Asentamiento “Maracaná Sur”.

A efectos de la mejor comprensión para la elaboración del proyecto siendo la obra a realizarse parte de un proyecto más amplio, se detalla a continuación los recaudos del anteproyecto:

Recaudos Gráficos.

Láminas N°	Descripción	Nombre archivo
1	Implantación – Foto área	MS_RT_L1.pdf
2	Implantación – Curvas de nivel	MS_RT_L2.pdf
3	Implantación de tipologías	MS_RT_L3.pdf
4	Tipologías	MS_RT_L4.pdf
5	Red de distribución interna de agua potable	MS_RT_L5.pdf
6	Red de saneamiento interno – Conexiones	MS_RT_L6.pdf
7	Caminería interna	MS_RT_L7.pdf

Recaudos Escritos.

<i>Documento N°</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nombre de archivo</i>
1	Memoria particular	MS_RT_memoria.pdf
2	Rubrado	MS_RT_rubrado.pdf

Sección IX. Lista de Actividades

(Ver: Rubrado de las 51 soluciones habitaciones para realojos transitorios y su infraestructura interna a la manzana del asentamiento [“Maracanã Sur”](#))

Sección X. Formularios de Contrato

FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

No. Licitación: *[ingrese el número de la Licitación]*

Licitación: *[ingrese la identificación]*

A: *[ingrese el nombre completo del Contratante]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

Modelo de Contrato

PROYECTO EJECUTIVO Y OBRAS DE | *especificar tipo de obras* |

BARRIOS | *especificar nombre* |

CONTRATO. En la ciudad de, República Oriental del Uruguay, el día de de 20....; **ENTRE: POR UNA PARTE:** El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, representada en este acto por, en su calidad de [Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial], con domicilio en la calle número, inscrita en el Registro Único Tributario con el número- **POR OTRA PARTE:** El, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número, quien comparece en su calidad de mandatario, en nombre y representación de la empresa, inscrita en el Registro Único Tributario con el número y en el Banco de Previsión Social con el número, con domicilio constituido a todos los efectos del presente en la calle número de esta ciudad. -

CONVIENEN LO SIGUIENTE: PRIMERO. ANTECEDENTES: I) El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial llamó a Licitación Pública número tramitada en Expediente número, caratulado elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción de las Obras de Mejoramiento de Barrios en el Asentamiento “.....”. - II) Por Resolución número de fecha, se adjudicó la Obra de referencia a la Empresa Dicha elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de obra forma parte del Programa de Mejoramiento de Barrios III, el que es financiado con recursos locales del mismo, así como parcialmente por el Préstamo BID número 4651/OC-UR - **SEGUNDO. OBJETO:** Con el objeto de llevar a cabo la elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de las obras deen el Asentamiento “.....” el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha aceptado la oferta para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y construcción de dichas obras por lo que contrata a la empresa, quien también acepta y se obliga a elaborar el Proyecto Ejecutivo y construir las Obras Mejoramiento Barrial, en un todo de acuerdo con el Pliego de Diseño y Obras Menores respectivo, Pliego Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas y la oferta presentada que ambas partes declaran conocer y aceptar en todos sus términos formando parte de este contrato. Los siguientes documentos se

consideran parte del presente y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el Contrato: a) Condiciones Generales y Particulares del Contrato; b) el Formulario de la Oferta objeto del presente, donde la Empresa estableció el monto global por el cual se compromete a realizar la totalidad de las obras. c) el Formulario de Declaraciones de Comisiones o Gratificaciones; d) la notificación del Contratante al Contratista de que se le ha adjudicado el Contrato; e) las aclaraciones y enmiendas que se realicen a dichos documentos; f) el plan de trabajo, los cronogramas físico y financiero, planificación de recursos humanos de obra y cronograma de ejecución de metrajes establecidas en la oferta y aprobados por el Contratante; g) los planos y demás recaudos entregados al Contratista, los que definen los servicios para la elaboración del proyecto ejecutivo y las obras cuya ejecución comprende el Contrato; y h) las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y realización de la Obra.- **TERCERO. PRECIO:** El precio objeto de este contrato es de \$ (pesos uruguayos), que se desglosa: a) \$(pesos uruguayos) por básico de proyecto ejecutivo; b) \$(pesos uruguayos) por concepto de IVA de proyecto ejecutivo;

c) \$..... (pesos uruguayos.....) por básico de obra; d) \$ (pesos uruguayos) por concepto de IVA de obra.

Los montos indicados en los numerales a), b), c) y d) se ajustarán por la paramétrica determinada en la cláusula 47.1 de las Condiciones Particulares del Contrato que recoge el documento del llamado y; e) \$ (pesos uruguayos) por concepto de aportes al BPS, las cuales se ajustarán según los aumentos de jornales (coeficiente trasladable a precio correspondiente al Convenio vigente de la Industria de la Construcción) a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Dicho precio comprende la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos, gravámenes y tributos de cualquier clase, aportes sociales y gastos originados por cualquier concepto requerido.-

CUARTO: Como contraprestación a los pagos que el Programa de Mejoramiento de Barrios realizará por cuenta y orden del Contratante, al Contratista en la forma indicada en este Contrato, el Contratista se obliga a elaborar el Proyecto Ejecutivo, realizar los servicios, y construir las obras al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.- **QUINTO:** El Contratante se obliga a pagar a la empresa por la elaboración del Proyecto Ejecutivo y construcción de las obras, el precio indicado en el Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con el mismo, dentro del plazo y en la forma prescrita en el presente. - **SEXTO. PLAZO:** El plazo total previsto para la ejecución del contrato

es de días calendario, el plazo previsto para la elaboración del Proyecto Ejecutivo es de días calendario y el plazo previsto para la ejecución de las obras objeto del contrato es de días calendario. Los plazos de ejecución del contrato y de la elaboración del Proyecto Ejecutivo serán contados a partir de la firma del Contrato, y el de ejecución de las obras desde la firma del Acta de Inicio de las Obras, la que se deberá labrar dentro de los 20 días corridos a partir de la fecha de aprobación del proyecto ejecutivo.- **SEPTIMO: FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO:** El pago del precio se realizará mediante anticipos a cuenta del precio ofertado, en forma mensual y con relación al avance físico de la obra, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Pliego de Diseño y Obras Menores (Cláusula 43 de las Condiciones Particulares del Contrato).- **OCTAVO: RECARGO POR MORA:** Se estará a lo establecido en el Pliego de Diseño y Obras Menores (Cláusula).- **NOVENO: PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:** Se llevará a cabo de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Diseño de Obras Menores (literal Ejecución de los Trabajos), al Cronograma de Avance e Inversiones, Planificación de Recursos Humanos y Cronograma de ejecución metrajes presentados por la firma Contratista y oportunamente aprobados, que se anexan a este contrato. - **DECIMO. GARANTIA:** La Empresa constituyó: I) Garantía de mantenimiento de oferta según recibo número de fecha de de; por la suma de \$.....; y II) Garantía de Cumplimiento de Contrato según recibo número de fecha de de, por la suma de \$, expedido por la Tesorería General de la I.M. - **DECIMOPRIMERO. CERTIFICADOS:** La Empresa presentó: I) Certificado Veca, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día de de; II) Certificado Común número, previsto en la Ley N.º 16.170 Art. 663 y siguientes, expedido por el Banco de Previsión Social el día de de; III) Constancia de Certificado de Vigencia Anual de la Dirección General Impositiva N.º de fecha de de; todos vigentes. - **DECIMOSEGUNDO.** El contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral. - **DECIMOTERCERO. INSPECCION DE LAS OBRAS:** funcionarios designados por el Contratante, el MVOT, el Programa de Mejoramiento de Barrios y el BID efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias. -

DECIMOCUARTO. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y LITIGIOS: Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en la Cláusula del Pliego de Diseño y Obras Menores. - **DECIMOQUINTO. MORA:** Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial de clase alguna. - **DECIMOSEXTO. DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento, estableciendo como medio idóneo de notificación las comunicaciones efectuadas mediante telegrama colacionado y fax con acuso de recibo. - **DECIMOSEPTIMO.** La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato. - **EN TESTIMONIO** de lo cual, las partes firman el presente contrato de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay, en el día, mes y año antes indicado, en tres ejemplares del mismo tenor. -

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía] |

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Contratante] |

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. [indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los diseños y de las Obras] en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],¹⁹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],²⁰ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

19 El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

20 Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/ [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco] |

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El **Garante/ Oferente seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) e [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]²¹, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha²² del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del

21

El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CPC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

22

Fecha de la Carta de Aceptación o del Convenio Contractual.

Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]
En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]
Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]
En nombre de [nombre del Fiador] en calidad de [indicar el cargo]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]
Fecha [indique la fecha]

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de los diseños y de las Obras] (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]²³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número]

23

El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

día del [indique el mes] de [indique el año]²⁴, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 758.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

24 Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Sección XI - Anexos

Anexo I

Llamado a Licitación

MVOT asociado en la implementación al

Proyecto PNUD URU/21/010: PMB III

República Oriental del Uruguay

Préstamo BID N° 4651/OC-UR

ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE 51 SOLUCIONES HABITACIONALES PARA REALOJOS TRANSITORIOS Y SU CORRESPONDIENTE INFRAESTRUCTURA INTERNA A LA MANZANA EN EL ASENTAMIENTO “MARACANÁ SUR”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 152/2022

1. La República Oriental del Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Barrios III y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento, para efectuar los pagos que se lleven a cabo en virtud del contrato objeto de esta licitación.
2. **El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) asociado en la implementación del Proyecto PNUD URU/21/010: PMB III, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y construcción de las obras para la construcción de 51 soluciones habitacionales para realojos transitorios y su correspondiente infraestructura interna a la manzana en el Asentamiento “Maracaná Sur”. El plazo para la elaboración del Proyecto Ejecutivo es de treinta (30) días calendario. El plazo de obra es de ciento ochenta (180) días calendario.**
3. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) de acuerdo con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán revisar los documentos de licitación en la dirección: <https://www.undp.org/es/uruguay/adquisiciones> del PNUD los que estarán disponibles a los interesados a partir del día de la publicación.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:00 horas del día 3 de marzo de 2023**. Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este Llamado a las **11:00 horas del día 3 de marzo de 2023**.
6. El monto Total estimado con impuestos incluidos es de **\$ 69.576.717,00 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil setecientos diecisiete con cero centésimos)**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta”, por el monto de \$ 1.090.700 (pesos uruguayos un millón noventa mil setecientos).
7. El día 19 de enero de 2023 a las 11:00 horas (UYT) tendrá lugar en las oficinas del PNUD (Paraguay 1470, Piso 5) una reunión informativa con todas las empresas interesadas en presentar ofertas.
8. El día 20 de enero de 2023 a las 9:30 horas (UYT) tendrá lugar una visita al sitio de las obras a la que deberán asistir de forma obligatoria todas las empresas que presentarán oferta. El punto de encuentro será en la calle Nuble Yic y Camino Cibils (donde se encuentra actualmente la Policlínica Maracaná”). Los Oferentes deberán adjuntar a la oferta constancia de haber asistido a dicha visita.
9. La fecha límite para solicitar aclaraciones es hasta el día 30 de enero de 2023 y la fecha límite para dar respuesta a las consultas es hasta el día 10 de febrero de 2023.

E-mail: adquisiciones.uy@undp.org

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial asociado en la implementación al

Proyecto PNUD URU/21/010: PMB III

Paraguay 1470 Piso 5

Oficina de PNUD

(Montevideo)

República Oriental del Uruguay

Anexo II – Certificado de Obra Tipo

Programa de Mejoramiento de Barrios III – Prestamo BID N° 4651/OC-UR						
Certificado correspondiente a los datos que siguen:						
"Nombre Subejecutor" - "Nombre de la Obra" en el Asentamiento "Nombre Asentamiento" Empresa: "Nombre Empresa Constructora"						
Certificado de obra financiada con aporte P.M.B. III - M.V.O.T. asociado en la implementación del Proyecto URU/21/010 PNUD						
Comparación de Precios "N°" - Certificado de Avance en pesos N°		N° Certificado	Correspondiente al mes:		Mes y Año de Certificación	
OBRA BASICA						
	MONTO CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR		TOTAL DEL MES		ACUMULADO ACTUAL
A	PROYECTO	Monto	%	Monto	%	Monto
1	PROYECTO EJECUTIVO	Monto básico del contrato	Monto de avance acumulado del mes anterior	Monto Básico de avance	%	Monto básico de avance acumulado del mes
SUBTOTAL PROYECTO		Sumatoria	Sumatoria	Sumatoria		Sumatoria
B	INVERSION DIRECTA					
1	RED VIAL	Monto básico del contrato por rubros	Monto básico de avance acumulado del mes anterior por rubros	%	Monto Básico de avance por rubros	%
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES					
3	RED DE SANEAMIENTO					
4	RED DE AGUA POTABLE					
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA					
6	RED DE ALUMBRADO PUBLICO					
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL					
8	EQUIPAMIENTO URBANO					
9	VIVIENDAS					
10	ACONDICIONAMIENTO DE PREDIOS					
11	MEJORA DE VIVIENDAS					
12	SERVICIOS HIGIENICOS					
13	OBRAS MITIGACION AMBIENTAL					
14	GASTOS GESTION					
SUBTOTAL INVERSION DIRECTA		Sumatoria	Sumatoria	%	Sumatoria	%
FACTURA 1	SUBTOTAL OBRA BASICA DEL MES		A + B	%	A + B	%
	I.V.A. (22 %)		IVA		IVA	
	AVANCE DEL MES		(A+B) + IVA		(A+B) + IVA	
RETENCION DE GARANTIA ADICIONAL (5 % sobre BASICO)			Retención Acumulada del mes anterior		-(A+B)*0,05	Retención Acumulada del mes
B	DESCUENTO ANTICIPO INVERSION DIRECTA					
1	RED VIAL	Monto anticipo financiero por rubro	Monto acumulado de descuento de anticipo financiero del mes anterior por rubros	%	Monto de descuento de anticipo financiero por rubros	Monto acumulado de descuento de anticipo financiero del mes por rubros
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES					
3	RED DE SANEAMIENTO					
4	RED DE AGUA POTABLE					
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA					
6	RED DE ALUMBRADO PUBLICO					
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL					
8	EQUIPAMIENTO URBANO					
9	VIVIENDAS					
10	ACONDICIONAMIENTO DE PREDIOS					
11	MEJORA DE VIVIENDAS					
12	SERVICIOS HIGIENICOS					
13	OBRAS MITIGACION AMBIENTAL					
14	GASTOS GESTION					
SUBTOTAL DESCUENTO DE ANTICIPO INVERSION DIRECTA		Sumatoria	Sumatoria		Sumatoria	Sumatoria
MULTAS						
OTRAS RETENCIONES						
DEVOLUCIONES						
LIQUIDACION DEL MES			A PAGAR		Sumatoria	
Todos los valores están indicados en pesos uruguayos						
Notas:						
Ingreso al Programa de Mejoramiento de Barrios III – MVOT:			Certificado Aprobado			
Aprobado por Mejoramiento Barrial – P.M.B. III/MVOT			por "Empresa Constructora"	por "Dirección de obra"	por P.M.B. III – MVOT	

Programa de Mejoramiento de Barrios III – Prestamo BID N° 4651/OC-UR							
Certificado correspondiente a los datos que siguen:							
"Nombre Subejecutor" - "Nombre de la Obra" en el Asentamiento "Nombre Asentamiento" Empresa: "Nombre Empresa Constructora"							
Certificado de obra financiada con aporte P.M.B. III - M.V.O.T. asociado en la implementación del Proyecto URU/21/010 PNUD							
Comparación de Precios "Nº" - Certificado de Avance en pesos N°		Nº Certificado		Correspondiente al mes: Mes y Año de Certificación			
AJUSTE PARAMETRICO							
A PROYECTO		ACUMULADO ANTERIOR		TOTAL DEL MES		ACUMULADO ACTUAL	
		Monto %		Monto %		Monto %	
1	PROYECTO EJECUTIVO	Coficiente de ajuste de proyecto	Monto básico de ajuste acumulado del mes anterior	Monto Básico de ajuste		Monto básico de ajuste acumulado del mes	
SUBTOTAL PROYECTO		Sumatoria	Sumatoria	Sumatoria		Sumatoria	
A INVERSION DIRECTA							
1	RED VIAL	Coficiente de ajuste por rubro	Monto básico de ajuste acumulado del mes anterior por rubros	Monto Básico de ajuste por rubros		Monto básico de ajuste acumulado del mes por rubros	
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES						
3	RED DE SANEAMIENTO						
4	RED DE AGUA POTABLE						
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA						
6	RED DE ALUMBRADO PUBLICO						
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL						
8	EQUIPAMIENTO URBANO						
9	VIVIENDAS						
10	ACONDICIONAMIENTO DE PREDIOS						
11	MEJORA DE VIVIENDAS						
12	SERVICIOS HIGIENICOS						
13	OBRAS MITIGACION AMBIENTAL						
14	GASTOS GESTION						
SUBTOTAL INVERSION COMPLEMENTARIA			Sumatoria	Sumatoria		Sumatoria	
FACTURA 2	SUBTOTAL AJUSTE PARAMETRICO DEL MES	Coficiente promedio	A + B	A + B		A + B	
	I.V.A. (22 %)			IVA			
	AVANCE AJUSTE PARAMETRICO DEL MES			(A+B) + IVA			
RETENCION DE GARANTIA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (5 % sobre BASICO)			Retención Acumulada del mes anterior	-(A+B)*0,05		Retención Acumulada del mes	
A DESCUENTO AJUSTE DE ANTICIPO INVERSION DIRECTA							
1	RED VIAL	Monto de ajuste de anticipo financiero por rubro	Monto acumulado de descuento de ajuste de anticipo financiero del mes anterior por rubros	Monto de descuento de ajuste de anticipo financiero por rubros		Monto acumulado de descuento de ajuste de anticipo financiero del mes por rubros	
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES						
3	RED DE SANEAMIENTO						
4	RED DE AGUA POTABLE						
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA						
6	RED DE ALUMBRADO PUBLICO						
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL						
8	EQUIPAMIENTO URBANO						
9	VIVIENDAS						
10	ACONDICIONAMIENTO DE PREDIOS						
11	MEJORA DE VIVIENDAS						
12	SERVICIOS HIGIENICOS						
13	OBRAS MITIGACION AMBIENTAL						
14	GASTOS GESTION						
SUBTOTAL DESCUENTO AJUSTE DE ANTICIPO DE INVERSION DIRECTA		Sumatoria	Sumatoria	Sumatoria		Sumatoria	
LIQUIDACION DEL MES		A PAGAR		Sumatoria			
Todos los valores están indicados en pesos uruguayos							
Notas:							
Ingreso al Programa de Mejoramiento de Barrios – MVOT:				Certificado Aprobado			
Aprobado por Mejoramiento Barrial – P.M.B. III/MVOT				por "Empresa Constructora"		por "Dirección de obra" por P.M.B. III – MVOT	

Programa de Mejoramiento de Barrios III – Préstamo BID N° 4651/OC-UR									
Certificado correspondiente a los datos que siguen:									
"Nombre Subejecutor" - Asentamiento "Nombre Asentamiento y/o Area precaria"				Empresa: "Nombre Empresa Constructora"					
Certificado de obra financiada con aporte P.M.B. III - M.V.O.T. asociado en la implementación del Proyecto URU/21/010 PNUD									
Licitación "Tipo y N°" - Certificado de Avance físico N°			N° Certificado	Correspondiente al mes:		Mes y Año de Certificación			
AVANCE METRAJE									
		UNIDAD	METRAJE CONTRATADO	ACUMULADO ANTERIOR		METRAJE EJECUTADO DEL MES		ACUMULADO ACTUAL	
A	INVERSION DIRECTA			Monto	%	Monto	%	Monto	%
1	RED VIAL								
1.1	RED VIAL - CARPETA ASFALTICA	ml							
1.1.1	SUBASE	ml							
1.1.2	BASE	ml							
1.1.3	CARPETA ASFALTICA	ml							
1.2	RED VIAL - HORMIGÓN								
1.1.1	SUBASE	ml							
1.1.2	BASE	ml							
1.1.3	PAVIMENTO HORMIGON	ml							
1.3	VEREDA	ml							
1.4	CICLOVIA	ml							
1.5	CORDON CUNETA								
2	RED DE DRENAJES PLUVIALES	ml							
2.1	CUNETA	ml							
2.2	COLECTORES								
3	RED DE SANEAMIENTO	ml							
3.1	RED DE CANERIA INSTALADA								
3.2	LOTES CONECTADOS A SANEAMIENTO	un							
3.3	CANASTAS MATERIALES ENTREGADAS PARA CONEXIONES SANEAMIENTO	un							
4	RED DE AGUA POTABLE								
4.1	RED DE CANERIA INSTALADA	ml							
4.2	LOTES CONECTADOS A AGUA POTABLE	un							
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA								
5.1	TENDIDO DE LA RED	ml							
5.2	LOTES CONECTADOS A ACOMETIDA ENERGIA ELECTRICA	un							
5.3	VIVIENDAS A LAS QUE SE REALIZO MEJORAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA INTRADOMICILIARIA	un							
6	RED DE ALUMBRADO PUBLICO								
6.1	TENDIDO DE LA RED	ml							
6.2	LUMINARIAS INSTALADAS	un							
7	EQUIPAMIENTO SOCIAL								
7.2	CIMENTACION	Se indica únicamente avance porcentual							
7.3	ESTRUCTURA								
7.4	ALBANILERIA								
7.5	TERMINACIONES								
8	EQUIPAMIENTO URBANO								
8.1	JUEGOS INFANTILES	un							
8.2	JUEGOS JUVENILES	un							
8.3	EQUIPAMIENTO GRAL (BANCOS, MESAS, ETC)	un							
8.4	ALUMBRADO	un							
8.5	CANCHAS MULTIFUNCIONALES	un							
9	VIVIENDAS	un							
9.1	CIMENTACION	un							
9.2	ESTRUCTURA	un							
9.3	ALBANILERIA	un							
9.4	TERMINACIONES	un							
10	ACONDICIONAMIENTO DE PREDIOS	un							
11	MEJORA DE VIVIENDAS	un							
12	SERVICIOS HIGIENICOS	un							
13	CANASTAS MATERIALES ENTREGADAS PARA MEJORA DE BAÑOS	un							
14	OBRAS MITIGACION AMBIENTAL	Variable							

Notas:	
Ingreso al Programa de Mejoramiento de Barrios – MVOT:	Certificado Aprobado
Aprobado por Mejoramiento Barrial – P.M.B./MVOT	por "Empresa Constructora" por "Dirección de obra" por P.M.B. III – MVOT

ACLARACIONES AL CERTIFICADO AVANCE METRAJE.

Para completar la planilla de Resumen del Metraje Ejecutado para cada certificado, se deberá ingresar únicamente los valores de metrajes ejecutados en el mes para el rubro indicado.

1. La cantidad de los rubros indicados en la planilla tipo dependerá de las obras adjudicadas a ser ejecutadas.
2. El porcentaje por rubros será la relación con respecto al metraje contratado.
3. En caso de que un rubro se construya con distintos componentes, se abrirá el rubro en subrubros indicando el metraje para cada uno de los mismos. A modo de ejemplo: Red Vial Carpeta Asfáltica, Red Vial hormigón.
4. La planilla de avance metraje será suministrada por el PMB III / MVOT previo al inicio de la obra.
5. Para indicar el metraje ejecutado de cada rubro y/o sub rubro, el mismo deberá estar aprobado por la Dirección de Obra, el Contratante y el PMB III / MVOT y corresponderse con los avances metrajes a ser pagos según en el certificado básico y ajuste.
6. En el rubro "Equipamiento Social":
 - a. Se podrá identificar entre paréntesis el nombre de equipamiento que se viene construyendo.

- b. En el rubro "Equipamiento Social", se indicará únicamente el porcentaje de avance de ejecución del equipamiento en su totalidad
 - c. En los subrubros por etapas (Cimentación, Estructura, Albañilería, Terminaciones), se indicará únicamente el porcentaje de avance de ejecución de cada etapa.
7. En el rubro "Equipamiento Urbano":
 - a. Se podrá identificar entre paréntesis el nombre de equipamiento que se viene construyendo.
 - b. Se indicará el porcentaje de avance de ejecución del equipamiento en su totalidad
 - c. En los subrubros por tipo de equipamiento (plazas, canchas, juegos, alumbrado, etc), se contabilizará la unidad cuando el mismo se haya finalizado. Durante su ejecución se indicará únicamente el avance porcentual.
8. El rubro Viviendas:
 - a. Se contabilizará como Vivienda terminadas, aquellas que hayan finalizado todas sus etapas y se encuentren recepcionadas por la Dirección de Obras y el Contratante. Esto se indicará en el rubro "VIVIENDAS"
 - b. Mientras se encuentren en ejecución, se contabilizará por etapas (cimentación, estructuras, albañilerías, terminaciones) por unidad de vivienda para visualizar el estado de ejecución de cada una.
9. El rubro "VIVIENDAS A LAS QUE SE REALIZÓ MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA INTRADOMICILIARIA" corresponde a la ejecución de rubro mejoramiento de las instalaciones eléctricas de las viviendas indicadas en el presupuesto.
10. El rubro "Lotes conectados a acometida energía eléctrica", se refiere a los lotes que se haya instalado la conexión a energía eléctrica con su correspondiente contador
11. El rubro "Acondicionamiento de predios", se refiere a la nivelación del lote para una segunda etapa de obra.
12. El rubro "Servicios Higiénicos", se refiere a mejora de baños existentes (canasta de materiales para baños).
13. El rubro "Obras de Mitigación Ambiental" se refiere al Acondicionamiento Vegetal, sustitución de suelos contaminados, etc, por lo cual su unitario podrá variar según subrubro.

Anexo III – Cronogramas Tipo

CRONOGRAMA FÍSICO Y FINANCIERO “Nombre Empresa Constructora” – “Nombre Asentamiento”													
Rubro	Total	“AÑO”											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PROYECTO		Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
Proyecto Ejecutivo	Monto Básico	Ingreso Porcentajes de avance mensual											
SUBTOTAL Proyecto	Sumatoria	Porcentajes de avance mensual											
		Avance Financiero Mensual en Pesos Uruguayos											
Inversión Directa													
Especificar cada rubro planificable de la obra	Monto Básico por rubros												
SUBTOTAL Inversión Directa	Sumatoria	Porcentajes de avance mensual											
		Avance Financiero Mensual en Pesos Uruguayos											
TOTAL Inversión Total	Monto Básico Total	Porcentajes de avance mensual											
		Avance Financiero Mensual en Pesos Uruguayos											
DÍAS DE LLUVIAS (Nº días mensual)		Ingreso por mes de la cantidad de días de lluvia planificados.											

PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Cantidad mensual)													
Rubro	Total	"AÑO"											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS													
Cat. I	Cantidad total por categorías												
Cat. II													
Cat. III													
Cat. IV													
Cat. V													
Cat. VII		Cantidad de Recursos Humanos mensual por categoría											
Cat. VIII													
Cat. IX													
Cat. X													
Cat. XI													
Cat. XII													
SUBTOTAL		Sumatoria	Indicar sumatoria mensual										
OBRAS DE ARQUITECTURA													
Cat. I	Cantidad total por categorías												
Cat. II													
Cat. III													
Cat. IV													
Cat. V													
Cat. VII		Cantidad de Recursos Humanos mensual por categoría											
Cat. VIII													
Cat. IX													
Cat. X													
Cat. XI													
Cat. XII													
SUBTOTAL		Sumatoria	Indicar sumatoria mensual										
TOTAL	Sumatoria	Indicar sumatoria mensual											

Anexo IV. Cartel de Obra

MODELO DE CARTEL OBRAS PMB III – MVOT

4.00

2.45
3.00
0.10
0.45

PALETA DE COLORES

	CMYK	RGB	PANTONE
VERSIÓN DOS TINTAS			
	C: 100% M: 77% Y: 0% K: 0%	R: 0 G: 61 B: 166	Pantone 293C
	C: 0% M: 10% Y: 100% K: 0%	R: 249 G: 220 B: 48	Pantone Yellow 012C
VERSIÓN UNA TINTA			
	C: 0% M: 0% Y: 0% K: 100%	Pantone 293 C	
	C: 0% M: 0% Y: 0% K: 70%	70% Pantone 293 C	

TIPOGRAFÍAS

Aquawax Regular

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmñopqrstuvwxyz
1234567890

Aquawax Black

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmñopqrstuvwxyz
1234567890

Anexo V. Lista de Chequeo

ANEXO V - LISTA DE CHEQUEO - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS III- PRESTAMO BID N°4651/OC-UR		
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 146/2022 Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obras de una Policlínica y Acondicionamiento de la calle "Pasaje A" en los Asentamientos "Nuevo Amanecer - Los Reyes" - MVOT		
Lista de Chequeo y orden de presentación de la Documentación, según lo especificado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) y Sección II Datos de la Licitación (DDL) del Documento de Contratación de Obras Menores (DCOM)		Verificación
DDL 13.1 (f) (1) Documentos Referidos a la oferta	Formulario de oferta. Sección IV. 1 Firma de la oferta por persona autorizada	
DDL 17.1 y 13.1 (f) (1) Documentación general	Garantía de Mantenimiento de la oferta a Primer Requerimiento: \$U 219.932 Recibo de deposito y Fotocopia de la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada	
DDL 13.1 (f) (2) Documentación general	Recibo de adquisición de los recaudos de la licitación (si corresponde).	
DDL 13.1 (f) (4) Documentación General	Si se tratare de Empresas que proyectan consorciarse, presentar carta de intención	
DDL 5.4 y 13.1 (f) (8) Documentación General	Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), vigente a la fecha de apertura de la licitación.	
DDL 5.3 y 13.1 (3) Documentación general	Certificado Registro Nacional de Empresa de Obras Públicas VECA (MTOPE) vigente a la fecha de apertura de ofertas.	
DDL 13.1 (f) (6) Documentación General	Copia fiel del Certificado digital del Registro Nacional de Actos Personales, libre, otorgada por Escribano/a Público. En caso de existir inscripciones descartadas por escribano.	
DDL 13.1 (2). Documentos referidos a la oferta	La Lista de Actividades valoradas (es decir con indicación de precios) – Presupuesto detallado. Se entregará CD o USB de respaldo en formato de planilla de cálculo editable.	
DDL 13.1 (f) (4) Documentos referidos a la oferta	Cronograma de avance físico (%) y financiero (\$)	
DDL 13.1 (f) (5) Documentos referidos a la oferta	Planificación de Recursos Humanos	
DDL 13.1 (f) (6) Documentos referidos a la oferta	Cronograma de Ejecución de metrajes por rubros.	
DDL 13.1 (7) Documentos referidos a la oferta	Plan de desarrollo de los trabajos: Diagrama de Barras (GANTT) tiempo/avance	
DDL 5.2	Formulario de Identificación del Oferente. Sección IV. Formularios de la Oferta. Formulario N° 5	
DDL 3.2	Nota de declaración y garantía (IAO 3.2). Sección IV. Formularios de la Oferta. Nota 3.	
DDL 13.1 (f) (3) Documentos referidos a la oferta	Nota en la que manifiesta y declara. Sección IV. Formularios de la Oferta. Nota 4 para Empresas Constructoras o APCA.	
DDL 5.3 (j)	Declaración de subcontratos cuyo monto individual superen el 10% del precio de la oferta.	
DDL 13.1 Normas de Conducta y ASSS-GEPI	Nota en la que manifiesta y declara - Normas de Conducta y Formulario ASSS-GEPI. Sección IV. Formularios de la Oferta. Nota 7	
DDL 13.1 (f) (5) Documentación General	Acreditación de la Representación del proponente: Poder General o especial para el llamado o carta poder con firmas certificadas y certificado notarial de personería jurídica de la Empresa.	Representante Legal Representante Técnico Representante Apertura
IAO 5.3 (i) (Sección I)	Declaración de información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años	
DDL 5.5 (b)	Experiencia Requerida en Proyecto Ejecutivos. Aprobaciones otorgadas por el contratante de cada proyecto ejecutivo presentado como experiencia. Cuadro con las obras ejecutadas en los últimos diez años que cuentan como experiencia de las empresas. Copias de Recepciones Provisorias y/o Certificado de Cierre de obra otorgado por BPS	
DDL 5.5 (d)	Formulario de Personal Clave (IAO 5.5 d) - Sección IV. Formularios de la Oferta. Formulario N° 6 Currículum Vitae: Ingeniero o Arquitecto Residente de obra. Currículum Vitae: Ingeniero o Arquitecto Representante Técnico Currículum Vitae: Capataces de obra. Currículum Vitae: Ingeniero Agrimensor Nota de designación del Ing. Agrimensor y consentimiento. Currículum Vitae: Topógrafo Currículum Vitae: Técnico Ambiental Currículum Vitae: Técnico Prevencionista	
IAO 5.3 (d) (Sección I)	Principales Equipos de Construcción que el oferente propone para cumplir con el contrato.	
DDL 19.1	OFERTA ORIGINAL COPIAS (DEBEN SER 1) 1 copia completa en formato digital (el archivo de la oferta económica deberá ser presentado en formato de planilla de cálculo editable tipo Excel o similar).	
DDL : Sección II Datos de la Licitación	del DCOM	
IAO : Sección I Instrucciones a los oferentes	del DCOM	